



BANCO CENTRAL EUROPEO

2 de diciembre de 2004

HACIA UNA ZONA ÚNICA DE PAGOS PARA EL EURO

TERCER INFORME

RESUMEN	3
INTRODUCCIÓN	9
1 HACIA UNA ZONA ÚNICA DE PAGOS PARA EL EURO EN EL 2010: HITOS Y OBJETIVOS	10
1.1 El concepto de la SEPA como zona de pagos internos	10
1.2 Evaluación de los resultados	11
1.3 Etapas siguientes	11
2 INSTRUMENTOS DE PAGO PANEUROPEOS	12
2.1 Transferencias	12
2.2 Adeudo directo paneuropeo (PEDD)	16
2.3 Tarjetas	17
2.4 Efectivo	19
3 ESTÁNDARES PANEUROPEOS	20
3.1 Objetivos en materia de estandarización	20
3.2 Evaluación de los resultados	20
3.3 Etapas siguientes	21
4 INFRAESTRUCTURA PANEUROPEA PARA PEQUEÑOS PAGOS	22
4.1 Objetivos e hitos acordados	22
4.2 Evaluación de los resultados	23
4.3 Etapas siguientes	24
5 ESTRUCTURA DE GOBIERNO	25
5.1 Objetivos de la estructura de gobierno de la SEPA	25
5.2 Evaluación de los resultados	25
5.3 Etapas siguientes	26
6 TRABAJOS ADICIONALES DE TODOS LOS PARTICIPANTES	27
6.1 Clientes	27

6.2	Empresas	28
6.3	Comerciantes	29
6.4	Administraciones Públicas	29
6.5	Legislador comunitario	30
	OBJETIVOS DE LA SEPA DE ACUERDO CON EL LIBRO BLANCO	31
	POTENCIALES BENEFICIOS DE LA SEPA	33
	RESUMEN DEL 4º INFORME DEL EPC PARA EL BCE SOBRE LOS INDICADORES SEPA (30/09/2004)	38
	ORGANIZACIÓN DEL EPC	39
	SIETE RECOMENDACIONES DE ALTO NIVEL PARA LOS ESTÁNDARES	40
	RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES MÁS IMPORTANTES DEL EPC	43
	LISTA DE ABREVIATURAS	56

Publicaciones anteriores:

- *«Improving cross-border retail payment services- The Eurosystem’s view», septiembre de 1999*
- *«Improving cross-border retail payment services- Progress report», septiembre del 2000*
- *«Towards an integrated infrastructure for credit transfers in euro», noviembre del 2001*
- *Hacia una zona única de pagos para el euro – Segundo informe, junio del 2003*

RESUMEN

El presente informe argumenta el interés del Eurosistema en la creación de una Zona Única de Pagos para el Euro (*Single Euro Payments Area, SEPA*) y el desarrollo de los trabajos llevados a cabo en este sentido. Se comparan los objetivos de la SEPA con la situación actual y se ponen de relieve las medidas adoptadas, en especial por el sector bancario europeo, y aquello que aún debe hacerse a fin de responder a las expectativas de los ciudadanos de la zona del euro. El informe se basa en un planeamiento a largo plazo del objetivo último del proyecto de la SEPA, como lo definen las entidades de crédito europeas: transformar la zona del euro en una zona de pagos internos plenamente integrada.

Los objetivos de la SEPA

Para los ciudadanos de la zona del euro se habrá logrado una verdadera SEPA cuando se puedan realizar pagos a cualquier punto de la zona desde una cuenta bancaria única, utilizando un único conjunto de instrumentos de pago con la misma facilidad y seguridad que existe en la actualidad en el ámbito nacional. El lugar y la entidad de la zona del euro en los que esté abierta la cuenta no debería suponer ninguna diferencia para el cliente. El concepto que el Eurosistema tiene de la SEPA significa, por tanto, que todos los pagos de la zona del euro deberían considerarse nacionales y ser, como mínimo, tan seguros y eficientes como los pagos efectuados a través de los mejores sistemas de pago nacionales actualmente existentes.

En el Libro Blanco de mayo de 2002, 42 entidades de crédito y asociaciones del sector crediticio europeo expresaron con claridad un concepto similar. Desean que a cualquier ciudadano que realice un pago dentro de la SEPA le resulte tan fácil y barato como hacerlo dentro de su propia ciudad. En consecuencia, el Eurosistema acogió favorablemente la creación por parte de las entidades de crédito del Consejo Europeo de Pagos (*European Payments Council, EPC*) en junio del 2002, con objeto de cumplir su compromiso político de que la SEPA sea una realidad en el 2010.

A principios del 2004, varias entidades de crédito indicaron al Eurosistema que el apoyo al proyecto de la SEPA y a su objetivo se había debilitado. De acuerdo con estas opiniones, el objetivo de la SEPA, de una zona interna de pagos debía ser revisado, en vista de los costes de transición. Algunas entidades deseaban limitar el proyecto a los pagos transfronterizos, a fin de evitar tener que convertir los sistemas de pago nacionales en un sistema paneuropeo. Si bien el Eurosistema se muestra abierto a debatir los problemas relativos a su establecimiento, no puede hacer concesiones en cuanto al objetivo último. Los sistemas de pago han de ajustarse al deseo de los ciudadanos europeos de tener una moneda única. Si el EPC no pudiese conseguir el establecimiento de la SEPA, habría que estudiar soluciones alternativas. Por lo tanto, para garantizar a los ciudadanos todas las ventajas que supone la SEPA, se invita al EPC a que confirme sus compromisos con respecto al Libro Blanco sobre la SEPA y a que presente un plan convincente con hitos realistas.

El Eurosistema entiende que, en consonancia con los objetivos fijados en el Libro Blanco, se dispondrá de una verdadera infraestructura para la SEPA como muy tarde antes de que termine el año 2010. En este sentido, sería deseable que en enero del 2008 los ciudadanos contaran con una zona única de pagos para el euro, que les proporcionara, tanto a éstos como a las empresas comerciales, la oportunidad de utilizar instrumentos paneuropeos también para realizar los pagos nacionales.

De este modo, en una primera fase, las entidades de crédito estarían en condiciones de ofrecer a los clientes, paralelamente, instrumentos, servicios y estándares paneuropeos y nacionales. Los servicios paneuropeos permitirían a los clientes realizar los pagos en euros (nacionales y transfronterizos) con un solo formato desde una única cuenta. En una segunda fase, una vez que los instrumentos, servicios y estándares nacionales se hubiesen eliminando de forma gradual y hubieran sido sustituidos por los paneuropeos, las infraestructuras nacionales podrían ser suprimidas o transformadas en paneuropeas.

La responsabilidad de definir los objetivos de la SEPA corresponde claramente al EPC. Sin embargo, es posible que la manera de poner en práctica el proyecto difiera de país a país, en función de las condiciones específicas. El Eurosistema espera que, con el fin de impulsar la aplicación de la SEPA en el ámbito nacional, cada comunidad bancaria traslade los objetivos paneuropeos a planes nacionales de migración que permitan a las entidades de crédito y a los proveedores de infraestructuras adaptar sus estrategias y soluciones a la consecución progresiva de la SEPA. Los bancos centrales nacionales están dispuestos a contribuir a la consecución de los objetivos de la SEPA en el ámbito nacional. El EPC deberá llevar a cabo un seguimiento de la contribución que cada comunidad bancaria nacional preste a la SEPA. El Eurosistema tiene intención de hacer un seguimiento periódico del avance realizado.

Instrumentos de pago

Desde el punto de vista del cliente, la consecución de la SEPA supone, en la práctica, que distintos instrumentos de pago adquieran un carácter paneuropeo. Por lo que se refiere a las transferencias, actualmente existe una clara diferencia entre las nacionales y las transfronterizas. El reto consiste en transformar Credeuro, un servicio transfronterizo únicamente para pagos de hasta 12.500 euros, en un servicio básico de transferencia para todos los pagos al por menor en euros dentro de la zona. Asimismo, es necesario complementar Credeuro con un servicio de pagos con fecha valor el mismo día (denominado «Priuro» en la terminología del EPC), a fin de proporcionar una oferta de servicios igual como mínimo a la mejor de las actualmente existentes en los mercados nacionales. En consecuencia, el Eurosistema propone dos medidas al objeto de establecer antes del final del 2010 estándares paneuropeos para todas las transferencias en euros dentro de la zona del euro.

En primer lugar, el Eurosistema desearía que Credeuro y la convención aplicable a las comisiones interbancarias (*interbank charging convention*, ICP) se convirtiesen en el estándar mínimo obligatorio para las transferencias de pequeños pagos transfronterizos en la zona del euro contempladas en el Reglamento (CE) nº 2560/2001 sobre pagos transfronterizos en euros, antes del 1 de enero de 2006.

En segundo lugar, los ciudadanos de la zona del euro deberían poder contar con Credeuro y Prieuro como estándares opcionales para las transferencias nacionales a partir del 1 de enero de 2008.

En la actualidad, ni siquiera se dispone de adeudos directos a escala paneuropea. La recuperación del retraso inicial del proyecto de adeudo directo paneuropeo (*pan-European direct debit*, PEDD) constituye un reto para el EPC. El Eurosistema, por tanto, insta al EPC a que siga adelante con el proyecto PEDD sin más demoras, a fin de lograr la utilización generalizada del sistema de adeudo directo en toda la zona del euro en el 2010. Al objeto de garantizar el establecimiento de una SEPA para todos los ciudadanos, el Eurosistema recomienda que desde el 1 de enero de 2008, se disponga del PEDD como estándar opcional para todos los adeudos directos nacionales de los clientes de la zona del euro.

Con anterioridad a la introducción del euro, ya existía una amplia oferta de servicios para la utilización de tarjetas en operaciones transfronterizas. No obstante, el mercado está muy segmentado en soluciones para tarjetas nacionales e internacionales, y aún dista de contar con una SEPA en la que el titular de una tarjeta pueda utilizarla en cualquier cajero automático o terminal de punto de venta (TPV) con un coste razonable, independientemente del país de la zona del euro de origen. Será necesario lograr la compatibilidad operativa entre las redes de tarjetas, de modo que el titular que lo solicite pueda utilizar su tarjeta tanto en el ámbito nacional como dentro de la SEPA, mucho antes del año 2010. Para ello deberá preverse una estrategia que transforme las redes de tarjetas, tanto nacionales como internacionales, y responda a la creación de una nueva zona de pagos internos. Por otro lado, con objeto de luchar contra el fraude, es importante que un porcentaje suficientemente elevado de tarjetas y terminales haya migrado al estándar EMV (Europay, Mastercard, Visa) el 1 de enero de 2005, fecha en la que Visa y Mastercard aplicarán el traslado de responsabilidad en Europa. Con la mayor brevedad posible, debería existir una sola manera armonizada de implantar el estándar EMV, incluida la utilización del número de identificación personal (PIN) o de otras medidas contra el fraude.

Estándares

La estandarización es uno de los elementos clave para la consecución de la SEPA. En este sentido, el Eurosistema subraya la importancia de contar con: 1) una estructura de gobierno que defina, adopte y aplique los estándares, y 2) un programa de trabajo bien definido que contenga los hitos fundamentales. Los estándares son esenciales en la implantación del tratamiento automatizado de principio a fin para los pagos (*end-to-end straight through processing*, STP) en Europa. Por lo tanto, el Eurosistema invita al EPC a completar la tarea de definir, adoptar y aplicar los estándares y las prácticas operativas del tratamiento automatizado de principio a fin para los pagos. Si fuese necesario, tanto los estándares como las prácticas operativas existentes deberían revisarse y simplificarse. Se invita, asimismo, al EPC a que estreche su cooperación con otros participantes y con los clientes, con el fin de garantizar que los estándares y soluciones identificados son adecuados y, en la mayor medida posible, compatibles con toda la cadena de operaciones.

Especialmente en materia de transferencias, el Eurosistema invita al EPC y a las comunidades bancarias nacionales a que implanten el número internacional de cuenta bancaria (IBAN) para transferencias y adeudos directos en la SEPA, tanto nacionales como transfronterizos. Además, el Eurosistema también recomienda al EPC que defina y aplique otros estándares y prácticas operativas comunes, que permitan el completo tratamiento automatizado de principio a fin para las transferencias en la SEPA, incluido un único estándar para la iniciación y conciliación automática de los pagos electrónicos. Asimismo, el Eurosistema espera que también se adopten medidas similares para otros instrumentos de pago.

El Eurosistema invita al EPC, junto con el Comité Europeo de Estándares Bancarios (*European Committee of Banking Standards*, ECBS), a que ponga en práctica las siete recomendaciones de alto nivel relativas a los estándares que se formulan en el presente informe. Puesto que es preciso que las actividades de estandarización contemplen las necesidades específicas de la SEPA, el EPC debería de convertirse en el órgano que orientase los trabajos del ECBS.

Infraestructura

En informes anteriores, el Eurosistema llegó a la conclusión de que la elección por parte del sector bancario del concepto de cámaras de compensación automatizada paneuropeas constituye un planteamiento realista para la creación de una infraestructura más eficiente y, por ello, valora positivamente la decisión del EPC de fomentar estas cámaras, basadas en un modelo acordado. Sin embargo, actualmente sólo existe un proveedor de servicios de cámara de compensación automatizada paneuropea (*pan-European automated Clearing House*, PE-ACH). Este hecho no ha contribuido al deseo de fusión del gran número de infraestructuras fragmentadas que operan en la actualidad a escala nacional. En consecuencia, con objeto de estimular la transformación de las infraestructuras actuales y de lograr aumentar la eficiencia general como consecuencia de las economías de escala y de alcance, el Eurosistema recomienda que se complete la infraestructura de la SEPA en el 2010, mediante la aplicación de estrategias nacionales de migración a la SEPA que la garanticen. Las decisiones relativas a la próxima generación de sistemas nacionales deberían ser adoptadas desde una perspectiva paneuropea que garantizase la conformidad con los instrumentos y estándares de la SEPA, así como con el conjunto de su infraestructura.

Estructura de gobierno

El Eurosistema ha reconocido en informes previos que la cooperación en el sector bancario europeo ha mejorado mediante la creación del Consejo Europeo de Pagos (EPC). Las entidades de crédito han necesitado mucho tiempo para definir adecuadamente la estructura de gobierno de su proyecto de la SEPA. Por otro lado, entidades de 28 países se han asociado para trabajar en el proyecto de la SEPA, si bien por ahora sólo afecta directamente a los 12 países de la zona del euro, lo cual podría poner en peligro el cumplimiento del plazo establecido en el 2010 para la consecución de la SEPA, ya que el compromiso adquirido en la zona del euro podría ser diferente al contraído fuera de ella. Dado que la SEPA es

principalmente un proyecto de la zona del euro, su estructura de gobierno también debería reflejar la distinción entre la zona del euro, la UE y el EEE.

En general, la capacidad del EPC para lograr todos los hitos que se ha fijado con respecto a la SEPA, probaría la buena gestión del sector bancario europeo. Se requerirá para ello una gestión eficaz del proyecto, así como el establecimiento de un procedimiento para el cumplimiento de las decisiones adoptadas.

En este contexto, el Eurosistema insta al EPC a que:

- garantice que las decisiones que afecten principalmente a la zona del euro sean adoptadas por entidades de la zona y que no puedan ser rechazadas por una coalición entre entidades no pertenecientes a la zona del euro y una minoría de entidades con sede en la zona;
- garantice que la secretaría del EPC esté dotada con los recursos necesarios para gestionar el proyecto con eficacia;
- complete la integración del ECBS en la estructura de gobierno del EPC en el 2004, como se había prometido.

Asimismo, el Eurosistema invita a las comunidades bancarias nacionales de la zona del euro a:

- presentar acuerdos convincentes para la aplicación de las decisiones del EPC en el ámbito nacional (en los seis meses posteriores a su adopción por el EPC);
- presentar al EPC, en el curso del 2005, un plan de migración nacional para la transición gradual a la SEPA en el 2010.

Por otro lado, a solicitud de varios participantes en el mercado que alegan que no se puede conseguir la SEPA únicamente basándose en el carácter voluntario, el Eurosistema podría ofrecer apoyo mediante la adopción de un reglamento del BCE si fuese considerado útil. Ello podría contribuir a que la SEPA fuese una realidad, para ciudadanos e infraestructura, incluso en aquellos casos en los que las entidades de crédito tuviesen dificultades para implantar instrumentos de pago paneuropeos o no lograsen presentar un plan de transición convincente de las infraestructuras nacionales a las de la SEPA.

Otros participantes

El Eurosistema, como sistema de bancos centrales de la zona del euro, se centra fundamentalmente en las iniciativas del sector bancario destinadas a la consecución de la SEPA. No obstante, el Eurosistema tiene presente que otros participantes, como los legisladores comunitarios, las Administraciones Públicas, los comerciantes, los clientes y las empresas son también importantes. Los logros que se alcancen para los clientes, incluyendo las empresas, constituyen un beneficio para la sociedad en su conjunto. Además, las Administraciones Centrales y Locales, que envían y reciben un volumen sustancial de pagos, desempeñan un papel esencial a la hora de impulsar la implantación de estándares paneuropeos, ya que tienen capacidad para establecer la obligatoriedad de los estándares paneuropeos para determinados tipos de pagos. En consecuencia, el Eurosistema anima a los diversos interesados a asumir activamente su papel a fin de hacer realidad la SEPA. Un marco jurídico más armonizado constituye una condición previa indispensable para la consecución de la SEPA. La Comisión Europea está elaborando un nuevo marco jurídico para el sector de pagos. Será de la mayor importancia la coherencia del nuevo marco jurídico con los objetivos de la SEPA, así como su aplicación de forma clara e igual por todos los Estados miembros.

INTRODUCCIÓN

La adopción del euro como moneda única en 1999 y la introducción de los billetes y monedas en euros el 1 de enero de 2002 proporcionó a las entidades de crédito la oportunidad de dar un salto espectacular en la transformación de los sistemas nacionales de pequeños pagos, aún enormemente fragmentados, y de los distintos instrumentos en una zona única de pagos para el euro (SEPA). El objetivo y las ventajas de una SEPA son evidentes. La creación de la zona del euro permitirá el establecimiento de una red para los pequeños pagos modernizada, eficiente y sólida, mucho mejor que la fragmentada infraestructura de pequeños pagos existente. La transformación deberá producirse desde puntos de partida bastante diversos. Afecta a muchos componentes y participantes y, como tal, constituye un reto muy importante que requiere una transformación profunda de la infraestructura existente.

En diciembre del 2001, el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE adoptaron el Reglamento sobre pagos transfronterizos en euros¹, que obliga a las entidades a aplicar la misma comisión a los pagos nacionales que a los transfronterizos que sean comparables. Para muchos clientes, la discrepancia más clara que existía era la elevada comisión aplicada a los pagos transfronterizos en comparación con los nacionales.

En junio del 2002, el sector bancario europeo, tras crear el Consejo Europeo de Pagos (EPC) como principal órgano coordinador y rector en esta materia, abordó este asunto. El EPC elaboró un plan de actuación² con los hitos más importantes, que llevaría a la consecución de la SEPA en el 2010 (véase el anexo 1). Si bien el sector bancario europeo ha logrado un verdadero progreso, también ha debido hacer frente a obstáculos en la elaboración y puesta en práctica de su estrategia.

El Eurosistema, en cumplimiento del mandato recibido de promover el buen funcionamiento de los sistemas de pago, ha colaborado intensamente con el sector bancario y con otros participantes para superar los obstáculos encontrados en la creación de la SEPA. Con este espíritu, el BCE ha publicado periódicamente informes que analizaban el avance en materia de pequeños pagos.

Este tercer informe incluye los objetivos de la SEPA (capítulo 1), los instrumentos de pago paneuropeos (capítulo 2), los estándares paneuropeos (capítulo 3), la infraestructura paneuropea (capítulo 4) y la estructura de gobierno (capítulo 5). Por último, el capítulo 6 aborda el papel que otros participantes deben desempeñar para sustentar y complementar los esfuerzos que en la actualidad está realizando el sector bancario.

El objetivo del presente informe es el mismo que el de otros anteriores, pero éste se centra más en la perspectiva del cliente. Por tanto, cada capítulo se inicia con un análisis desde la perspectiva del cliente (sección 1), continúa con un análisis comparativo de las diferencias entre el objetivo y la situación actual (sección 2) y termina con una propuesta para el futuro (sección 3).

¹ Reglamento (CE) n° 2560/2001 que obliga a las entidades de crédito a aplicar a los pagos transfronterizos (comparables) por un importe máximo de 12.500 euros la misma comisión que a los nacionales.

² El Libro Blanco titulado «Euroland—Our Single Payment Area», mayo del 2002. Para más información, véase www.europeanpaymentscouncil.org.

1 HACIA UNA ZONA ÚNICA DE PAGOS PARA EL EURO EN EL 2010: HITOS Y OBJETIVOS

1.1 El concepto de la SEPA como zona de pagos internos

Para los ciudadanos de la zona del euro, el concepto de la SEPA como una zona de pagos internos significa que a un cliente (particular o empresa) que realice un pago dentro de la zona del euro debería resultarle tan fácil y barato como hacerlo dentro de su propia ciudad. El cliente necesitaría una sola cuenta bancaria y una única tarjeta para poder efectuar pagos dentro de la zona del euro de forma segura y eficiente. El Eurosistema consideró que dada su complejidad, esta visión de la SEPA a largo plazo y desde un planteamiento realista, no podría conseguirse con un cambio drástico, sino que sólo sería posible mediante una transformación gradual.

La transformación de la actual situación de la zona del euro, en la que existen 12 entornos nacionales diferentes junto con uno transfronterizo, en un sistema de pagos similar al de un país, reportaría considerables beneficios sociales. En el anexo 2 figuran ejemplos de estos beneficios, que muestran las ventajas concretas para los clientes, tanto particulares como empresas, en comparación con la situación actual. Cuando se consiga una verdadera SEPA, que además cumpla los requisitos expuestos de los tesoreros de empresa, una empresa precisará sólo de un vínculo electrónico con su entidad crediticia. A través de este vínculo, la empresa podrá enviar archivos de pagos y recibir extractos bancarios de todas las demás entidades con un formato estandarizado, independientemente del lugar de la zona del euro donde esté radicada la entidad.

Asimismo, el proyecto de transformar la zona del euro en una SEPA allanará el camino para la integración del conjunto de la UE. A los países que aún no han adoptado el euro se les proporcionará así una orientación clara de lo que se espera cuando formen parte de la UEM. De esta forma, el proyecto de la SEPA contribuye al logro de los objetivos fijados en la Estrategia de Lisboa³ (conseguir que la economía de la UE sea la más competitiva y dinámica del mundo en el 2010).

En el Libro Blanco del EPC, adoptado en mayo del 2002, 42 entidades europeas, la Asociación Bancaria del Euro (EBA) y tres asociaciones europeas del sector crediticio suscribieron la misma idea de que todos los pagos efectuados en la zona del euro deberían considerarse nacionales, y declararon que la migración a la SEPA se completaría en el 2010. Esto significa que las operaciones transfronterizas actuales, relativamente ineficientes, se convertirían en una reliquia del pasado, para beneficio de los clientes, empresas y entidades de crédito europeos. El Eurosistema, por tanto, suscribe plenamente la idea del EPC de que la SEPA sea considerada una zona de pagos internos, que en el 2010 haya alcanzado un nivel de servicios y de automatización superior al mejor que actualmente exista a escala nacional.

³ La Estrategia de Lisboa menciona explícitamente la integración de los mercados financieros y que se facilite de manera continuada la consolidación del sector financiero como objetivos prioritarios que precisan ser puestos en práctica de forma plena y coherente, así como su cumplimiento efectivo.

1.2 Evaluación de los resultados

Si hubiese que evaluar el actual sistema de pagos de la zona del euro como si se tratara de un sistema de pagos nacional, podría calificarse de extremadamente ineficiente. Aunque hay regiones que cuentan con un elevado grado de eficiencia, la estructura en su conjunto se encuentra muy fragmentada y carece de estándares comunes. Si bien se reconoce que se han alcanzado los primeros resultados tangibles en materia de transferencias paneuropeas, el Eurosistema se muestra preocupado por el significativo retraso del EPC en la puesta en práctica de sus objetivos, en especial en cuanto a la estandarización del adeudo directo paneuropeo (*pan-European Direct Debits*, PEDD).

1.3 Etapas siguientes

Teniendo en cuenta el riesgo de que aumente la percepción de que el proyecto de la SEPA pudiera no estar contando con el apoyo generalizado y el grado de compromiso que requiere por parte del sector bancario, **el Eurosistema espera que el EPC ratifique los compromisos contenidos en el Libro Blanco sobre la SEPA y que lo actualice mediante la presentación de un plan convincente que incluya los hitos y objetivos realistas.**

El Eurosistema entiende que, de acuerdo con los objetivos fijados en el Libro Blanco, se dispondrá de una verdadera infraestructura de SEPA antes del final del 2010. Por lo tanto, resulta deseable que **en enero del 2008 se haya logrado crear una SEPA para los ciudadanos, que les ofrezca, tanto a éstos como a las empresas, la oportunidad de utilizar instrumentos paneuropeos también para los pagos nacionales.**

El Eurosistema realiza un seguimiento periódico, facilitado por el hecho de que el EPC haya acordado proporcionar al BCE un informe trimestral sobre el progreso logrado en diferentes campos (los «indicadores SEPA»). El Eurosistema ha recibido informes trimestrales sobre los indicadores SEPA centrados en las transferencias, que incluían algunos aspectos relativos a las tarjetas y al efectivo. Este informe se basa en los datos recibidos hasta finales de septiembre del 2004 (véase el anexo 3). El EPC acordó mejorar gradualmente la calidad de la información en cooperación con el Eurosistema, una vez que el alcance y los hitos estuvieran más claros. En otros términos, el informe sobre los indicadores SEPA constituye una herramienta para realizar un seguimiento de la evolución gradual hacia estándares paneuropeos, prácticas operativas, infraestructura e instrumentos de pago hasta el 2010.

Asimismo, a medida que la puesta en práctica concreta de la SEPA en el ámbito nacional se produzca, **el Eurosistema también espera que las comunidades bancarias nacionales de la zona del euro trasladen los objetivos paneuropeos de la SEPA a planes nacionales de migración**, lo que permitiría a las entidades y a otros participantes planificar su evolución y su contribución a la SEPA. Los bancos centrales nacionales están dispuestos a contribuir a la consecución de los objetivos de la SEPA en el ámbito nacional. El Eurosistema, con la ayuda del EPC, efectuará un seguimiento del avance hacia la SEPA de cada comunidad bancaria nacional.

2 INSTRUMENTOS DE PAGO PANEUROPEOS

2.1 Transferencias

Las expectativas de los clientes de las entidades y del Eurosistema en relación con el establecimiento de una Zona Única de Pagos para el Euro, junto con el Reglamento sobre los pagos transfronterizos, han ejercido presión sobre las entidades de crédito para que diseñen transferencias transfronterizas eficientes. En noviembre del 2002, el EPC adoptó Credeuro, un estándar «básico» para las transferencias interbancarias paneuropeas que garantiza a los clientes de las entidades el cargo de las mismas comisiones que para las transferencias nacionales y un plazo máximo de ejecución de tres días. Sin embargo, pese a que el sector bancario europeo ha logrado un progreso sustancial en materia de transferencias transfronterizas en euros, aún queda bastante por hacer para conseguir una verdadera SEPA sin fronteras.

2.1.1 Transferencias tradicionales (Credeuro)

Objetivos

Las expectativas de los clientes en cuanto a una SEPA para las transferencias son claras (véanse ejemplos en el anexo 2). Las empresas desearían que existiese un único estándar para la iniciación de los pagos electrónicos que les permitiese enviar todos los pagos en un solo archivo y con un solo formato, independientemente del lugar de la zona del euro donde se encontrase el beneficiario. Del mismo modo, las empresas esperan poder recibir todos los pagos en un solo archivo y con un único formato, independientemente de donde se hayan iniciado, lo que permitiría la conciliación automática. Dado que el nivel actual de los servicios difiere significativamente entre los países de la zona del euro, el punto de referencia debe ser, naturalmente, la práctica nacional más eficiente. Los clientes deben estar en una situación mejor, o al menos igual, a la actual.

Evaluación de los resultados

En el segundo informe, el Eurosistema solicitó al EPC que publicase con carácter trimestral una lista de las entidades de cada país que hubiesen adoptado Credeuro. El Eurosistema solicitó asimismo al EPC que le proporcionase información sobre las transferencias que cumplieran las condiciones de Credeuro, procesadas por las entidades que hubieran adoptado la convención Credeuro, en porcentaje del volumen total de los pagos.

El informe sobre los indicadores SEPA al 30 de septiembre de 2004 señala que el número de entidades de crédito que han adoptado Credeuro representa la mayor parte del mercado en 13 países, lo que indica su aceptación generalizada, así como la concienciación en cuanto a las ventajas que suponen los estándares paneuropeos.

El elevado grado de implantación de Credeuro por las entidades no significa necesariamente que los clientes conozcan y utilicen Credeuro, ya que es la entidad la que elige qué servicio promocionar de forma activa y ofrecerlo a sus clientes. Hasta ahora, el EPC no ha podido proporcionar datos sobre el porcentaje de transferencias transfronterizas que cumplieran las condiciones de Credeuro, debido a la falta de información sobre el volumen total de pagos transfronterizos efectuados. En consecuencia, el EPC ha acordado realizar un muestreo entre los principales participantes en transacciones transfronterizas. El EPC señaló que este muestreo podría llevarse a cabo antes del final del 2004, y que el resultado obtenido orientaría sobre la posible necesidad de poner en marcha una campaña para concienciar a los clientes sobre Credeuro.

En abril del 2003, el EPC adoptó la Convención Interbancaria sobre Pagos (la convención ICP), a fin de respaldar Credeuro y de armonizar las prácticas sobre las comisiones interbancarias para las transferencias transfronterizas. La convención se aplica al tratamiento automatizado de principio a fin de los pagos transfronterizos básicos contemplados en el Reglamento sobre pagos transfronterizos. La convención establece SHARE como opción de comisiones por defecto, según la cual el pagador abona la comisión de la entidad remitente y el beneficiario la de la entidad receptora. De conformidad con el

Reglamento (CE) nº 2560/2001 sobre pagos transfronterizos en euros, el importe de las comisiones tanto de la entidad de origen (pagador) como de la receptora (beneficiario) ha de ser el mismo que el que se aplica a las transferencias nacionales equivalentes. Asimismo, la convención establece que la práctica de las entidades intermediarias de deducción por el beneficiario no es aceptable, y debe ser sustituida por las comisiones interbancarias. Cuatro países (Alemania, Francia, Países Bajos y Suecia) han incorporado la convención ICP a los acuerdos de sus respectivos sectores bancarios nacionales. En cuanto a los demás países, el número de entidades que ha adoptado la convención ICP es aproximadamente el mismo que ha implantado Credeuro.

No obstante, hasta ahora, no resulta muy visible el progreso logrado por el EPC para responder a las expectativas de los ciudadanos de la zona del euro, que desean que todas las transferencias que se realicen dentro de la zona del euro tengan la consideración de nacionales, lo cual supondría que los sistemas, estándares y prácticas operativas nacionales han de ser reemplazados por los paneuropeos. Así pues, Credeuro sólo es aún un estándar transfronterizo, mientras que en los países continúan existiendo prácticas operativas y estándares nacionales significativamente diferentes.

Etapas siguientes

El Eurosistema anima al EPC a que haga un seguimiento periódico del porcentaje del total de transferencias transfronterizas que se ajustan a la convención Credeuro, que facilite información sobre la utilización real de Credeuro frente a otras soluciones de pago. Dado que la capacidad de elección de muchos clientes está limitada a los servicios que su entidad crediticia promociona y ofrece, resulta importante que las entidades no sólo implanten Credeuro, sino que también promocionen activamente su utilización.

Asimismo, el Eurosistema desearía que la convención ICP se implantase en todas las entidades de crédito de la zona del euro, preferiblemente, mediante su incorporación a los acuerdos de los sectores bancarios nacionales. De forma alternativa, otras entidades podrían adoptar la convención a título individual. Un incremento de la adhesión contribuiría a lograr mayor grado de transparencia en el régimen de comisiones de las transferencias transfronterizas en euros. El objetivo es conseguir que la principal opción relativa a las comisiones para las transferencias transfronterizas **garantice que el importe principal se remite siempre íntegramente**. El cobro de comisiones al beneficiario sólo debería permitirse en los casos en que se le cobre una comisión cuando recibe pagos nacionales.

La implantación de Credeuro como sistema básico de transferencias paneuropeo, que abarque todos los pequeños pagos nacionales en el 2010, constituye, sin embargo, el mayor reto. En este contexto, la fecha valor en el mismo día constituye un requisito previo para que Credeuro pueda competir con los instrumentos de transferencia nacionales actualmente existentes. Por tanto, el Eurosistema subraya la importancia de mantener el ambicioso objetivo del EPC de complementar Credeuro con la liquidación en el mismo día (Priuro). Así, con objeto de garantizar una SEPA para todos los ciudadanos, el Eurosistema propone las siguientes dos medidas necesarias, con vistas a establecer antes del 2010 exclusivamente estándares paneuropeos para todas las transferencias nacionales que se efectúen dentro la zona del euro:

En primer lugar, el Eurosistema recomienda que Credeuro (y la convención aplicable a las comisiones interbancarias, ICP) se convierta en el estándar mínimo obligatorio para las transferencias de pagos transfronterizos al por menor⁴ en la zona del euro contempladas en el Reglamento (CE) n° 2560/2001 sobre pagos transfronterizos en euros, antes del 1 de enero de 2006. El Eurosistema, como muestra de su apoyo a esta iniciativa, ha decidido que, en las contadas ocasiones en las que los bancos centrales nacionales del Eurosistema procesen pequeños pagos, a partir del 1 de abril de 2005, ofrecerán Credeuro y la convención ICP para pequeños pagos que no sean urgentes.

En segundo lugar, los ciudadanos de la zona del euro deberían poder contar con Credeuro y Prieuro como estándares opcionales para las transferencias nacionales a partir del 1 de enero de 2008.

2.1.2 Métodos de pago innovadores (pagos electrónicos y con teléfono móvil)

Desde febrero del 2003, el grupo de trabajo sobre pagos electrónicos y con teléfono móvil del EPC ha celebrado reuniones periódicas a las que han asistido representantes tanto del BCE como del ECBS en calidad de observadores. La labor de este grupo de trabajo consiste en analizar el mercado de pagos electrónicos y con teléfono móvil y la elaboración de un concepto paneuropeo de este tipo de actividad bancaria. El trabajo que ha venido desarrollando hasta ahora ha incluido la recopilación de datos, la definición del ámbito de aplicación y la identificación de los escenarios de esta actividad. No obstante, las expectativas de los miembros del grupo de trabajo todavía divergen en cuanto a la demanda futura de servicios de pagos electrónicos. Frente al lento progreso del sector bancario en el desarrollo de soluciones de pagos electrónicos y con teléfono móvil que sean generalmente aceptadas, tanto en el ámbito nacional como paneuropeo, los competidores del sector no bancario han sido más activos en este campo⁵. Pese a ello, su éxito depende también de las interfaces y de la cooperación con el sector bancario. **El Eurosistema anima a los participantes en el mercado, tanto del sector bancario como del sector no bancario, a iniciar un diálogo constructivo al objeto de promover los estándares paneuropeos para los pagos electrónicos y con teléfono móvil.**

⁴ Actualmente, por importes hasta 12.500 euros.

⁵ El SEBC realiza un seguimiento de la evolución en el mercado de los sistemas innovadores de pago, desempeñando un papel de catalizador. En el 2003, el BCE puso en funcionamiento un Observatorio de Sistemas de Pago Electrónico (ePSO), una plataforma de intercambio de información basada en Internet (www.e-psy.info). El SEBC ha realizado una encuesta a los proveedores que ofrecen soluciones innovadoras para los pagos electrónicos y con teléfono móvil entre comerciantes y consumidores, y entre consumidores. El resultado de la encuesta revela que existe una importante iniciativa en cuanto al número de pagos electrónicos, pero que no son las entidades los principales promotores, e incluso aún es menor la iniciativa para que sean de ámbito paneuropeo.

2.2 Adeudo directo paneuropeo (PEDD)

Objetivos e hitos

Contar con un adeudo directo paneuropeo (PEDD) resultaría muy beneficioso para las empresas que operen en diferentes países, además de representar una importante mejora para el ciudadano que, por ejemplo, abone el suministro de servicios en más de un país de la zona del euro (véanse los ejemplos 2 y 3 del anexo 2), motivo por el que fundamentalmente suelen mantenerse cuentas en varios países.

El Eurosistema ha animado al EPC a que preste la debida atención al adeudo directo, ya que constituye uno de los instrumentos de pago más importantes en la zona del euro. Contar con un sistema de PEDD que funcione bien resulta asimismo un factor crucial para el éxito de una PE-ACH, ya que proporcionaría una masa crítica de pagos que la haría viable. El EPC expresó el deseo de definir un sistema de PEDD antes del 1 de julio de 2003, y llegó a la conclusión de que las necesidades de la SEPA se atenderían mejor mediante la creación de un nuevo sistema PEDD que tratando de armonizar los sistemas de adeudo directo nacionales existentes. La intención del EPC, como consta en el Libro Blanco, es que el 1 de julio de 2005 se procesen las primeras operaciones con el sistema PEDD, y que a finales del 2010 se procesen todos los adeudos directos.

Evaluación de los resultados

El EPC adoptó una definición de PEDD en junio del 2004 (véanse las Resoluciones sobre el PEDD en el anexo 6), con un año de retraso con respecto al calendario previsto. La mayoría de las dificultades para alcanzar un acuerdo en cuanto al diseño del PEDD derivó de las opiniones divergentes relativas a las opciones de estructura de comisiones de intercambio y al nivel de seguridad mínimo requerido. Además, el EPC consideró que necesitaba un año más (hasta mediados del 2005) para negociar los detalles del sistema PEDD. En consecuencia, es posible que no se procese la primera operación hasta finales del 2006.

Etapas siguientes

El Eurosistema valora positivamente que el EPC haya finalmente consensuado los principios del PEDD. Sin embargo, el Eurosistema también subraya que a partir de ahora el proyecto PEDD debe impulsarse sin más dilación. Por tanto, a fin de garantizar una SEPA para los ciudadanos de la zona del euro, **el Eurosistema recomienda al EPC y a las comunidades bancarias nacionales que ofrezcan el adeudo directo paneuropeo como opción para los pagos nacionales en la zona del euro a partir del 1 de enero de 2008**, lo cual representaría un hito importante con vistas a lograr la utilización generalizada del PEDD en Europa a finales del 2010. El Eurosistema se brinda a prestar su asistencia al sector bancario en la creación de un PEDD, proporcionando, por ejemplo, su asesoramiento jurídico y apoyo técnico para resolver cuestiones relativas a este ámbito para que se siga avanzando en este importante proyecto.

2.3 Tarjetas

Objetivos

Tradicionalmente, las tarjetas han sido los instrumentos de pago transfronterizos que mejor han funcionado dentro de la UE, pese a que no todos los pagos nacionales y transfronterizos dentro de la zona del euro se efectúen en las mismas condiciones. Este hecho afecta a todas las partes implicadas (titulares, aceptantes, emisores, adquirentes y gestores). Las diferencias en las comisiones y en la eficiencia entre los pagos nacionales y transfronterizos son incompatibles con el concepto de la SEPA y son consecuencia de la fragmentación de los mercados nacionales. Aún predominan los estándares, normas, procedimientos, prácticas y gestión nacionales. Para el titular de una tarjeta resulta evidente cuál debe ser el objetivo de la SEPA: poder usar su tarjeta en cualquier lugar de la zona del euro con la misma eficiencia que en su propia ciudad. Este proceso de transformación precisará la adaptación de los sistemas nacionales e internacionales de tarjetas.

Evaluación de los resultados

Con el fin de abordar las cuestiones relativas a la SEPA, la reunión plenaria del EPC aprobó en marzo del 2003 ocho recomendaciones relacionadas con las redes de tarjetas (véase el anexo 6). Estas recomendaciones incluyen, entre otros aspectos, cuestiones referidas a las actividades de lucha contra el fraude, a la coherencia de los sistemas de tarifas para toda la SEPA y a la modificación de normas y convenciones de las redes de tarjetas para promover la SEPA. De acuerdo con el calendario del EPC, estas ocho recomendaciones deberán ponerse en práctica antes del 1 de enero de 2006.

Etapas siguientes

La utilización de las tarjetas se está incrementando y se espera que siga aumentando con la SEPA, ya que las tarjetas constituyen un instrumento fácil y eficiente para realizar pagos. El Eurosistema atribuye gran importancia a este instrumento de pago, motivo por el que el 25 de marzo de 2004, el BCE organizó una mesa redonda sobre tarjetas, que reunió a responsables y participantes en el mercado para debatir sobre la contribución de las tarjetas a la SEPA.

Además, el Eurosistema trabaja actualmente conjuntamente con el sector bancario para definir el proceso de recopilación y distribución de datos estadísticos, que proporcione una visión general de la evolución del mercado de las tarjetas dentro de la SEPA.

Pese a que el Reglamento (CE) nº 2560/2001 obliga a las entidades a aplicar a los clientes las mismas comisiones tanto para pagos nacionales como transfronterizos, habrá que eliminar muchos obstáculos antes de que los clientes puedan utilizar sus tarjetas en todos los países de la zona del euro con la misma facilidad que en su propia ciudad. Las operaciones nacionales y transfronterizas deberían ser consideradas idénticas a fin de cumplir con los requisitos de la SEPA. En principio, gran parte del mercado debería

equiparar el tratamiento de ambas mucho antes del plazo establecido en el 2010 o, al menos, proponerlo como opción para los titulares de tarjetas que lo solicitaran. Ello incluye cuestiones tales como las comisiones, la utilización del número de identificación personal o firma, la aceptación por parte de los comerciantes de tarifas para las tarjetas a escala europea y el nivel de fraude, que puedan influir sobre la confianza del consumidor en las tarjetas y en el procedimiento para el procesamiento y compensación.

El sector de las tarjetas debe conseguir avanzar en el terreno de la compatibilidad operativa para cumplir los objetivos de la SEPA. Los titulares de las tarjetas deberían poder utilizar sus tarjetas en la zona del euro, incluso si las entidades emisora y la adquirente estuvieran en países diferentes.

Para ello, podría ser necesario crear un logotipo que indique la compatibilidad operativa europea, con el fin de distinguir las tarjetas que reúnen los estándares de la SEPA y que pueden ser procesadas conforme a sus convenciones.

En gran medida, los sistemas internacionales de tarjetas establecen vínculos entre países, si bien de forma similar entre países pertenecientes como no pertenecientes a la zona del euro, es decir, con unas comisiones de intercambio relativamente elevadas, que dan lugar a que las entidades apliquen a los comerciantes una comisiones más elevadas por las operaciones transfronterizas, lo cual no resulta acorde con la SEPA.

El EPC debería contemplar dos planteamientos complementarios con objeto de conseguir la SEPA para las tarjetas. Por un lado, el EPC podría trabajar con los sistemas nacionales, e internacionales, de tarjetas para definir los estándares que posibiliten la compatibilidad operativa de las redes de tarjetas en la zona del euro. Por otro lado, podrían debatir con los órganos de gobierno de los sistemas internacionales de tarjetas los pasos que han de darse para garantizar que las condiciones financieras que se aplican a las operaciones nacionales y transfronterizas en la zona del euro son las mismas. El Eurosistema aconseja al EPC que siga ambos planteamiento de forma simultánea.

Las decisiones del EPC han de ser coherentes con las adoptadas por los órganos rectores de las redes de tarjetas a fin de conseguir una SEPA para las tarjetas.

La prevención y lucha contra el fraude constituye la cuestión que con más urgencia requiere la adopción de medidas, dado que en la zona del euro el nivel de fraude de las operaciones transfronterizas es muy elevado en comparación con las de ámbito nacional. En este sentido, las iniciativas que se adopten deberían facilitar la SEPA en lugar de obstaculizarla. La migración a las tarjetas con chip, que suelen utilizar el estándar EMV (Europay, Mastercard, Visa), es una de las medidas más importantes en la lucha contra el fraude. No obstante, el informe del EPC sobre los indicadores SEPA, al 30 de septiembre de 2004, señala que la mayor parte de los países deben aún recorrer un largo camino hasta que todas las tarjetas, terminales de puntos de venta (TPV) y cajeros automáticos sean compatibles con el estándar EMV. El hecho de que el estándar EMV no esté armonizado dentro de la SEPA, limitando su compatibilidad operativa, constituye un motivo de considerable preocupación, ya que podría obstaculizar el posible empleo de las tarjetas en la UE y frenar el progreso hacia una forma común de utilización en la zona del euro. Los efectos beneficiosos del estándar EMV relativos a la reducción del fraude sólo podrán

verificarse si se produce una migración sustancial de la infraestructura de tarjetas en el sector bancario, y de los terminales de punto de venta en los comercios. El 1 de enero de 2005, Visa y Mastercard aplicarán en Europa el traslado de responsabilidad, que estipula que, si se efectúa una operación transfronteriza fraudulenta con una tarjeta y una de las partes (tarjeta o terminal) cumple el estándar EMV, la parte que no cumpla este estándar responderá por la operación fraudulenta. En este contexto, el Eurosistema desea destacar **la importancia que reviste que un porcentaje suficientemente elevado de tarjetas y de terminales hayan emigrado al estándar EMV en esa fecha.** Con la mayor brevedad posible, **debería existir una sola manera armonizada de implantar el estándar EMV, incluido el uso del número de identificación personal u otra medida antifraude,** además de una supresión gradual de otras soluciones, etc. Además, en la medida en que la falsificación de tarjetas sea más difícil, otros tipos de fraude deberán ser identificados, ya que es probable que este tipo de anomalía aumente (p. ej. en las operaciones en las que no se presente la tarjeta).

Por otro lado, el EPC está analizando la posibilidad de crear una base de datos antifraude europea, que contenga información consolidada de todas las redes de tarjetas y de todos los operadores. En su segundo informe, el Eurosistema recalcó que el fraude constituye un importante motivo de preocupación para consumidores, comerciantes y proveedores y, por lo tanto, valora positivamente los trabajos que se realizan en este ámbito. El Eurosistema, si se considerase necesario, brinda su asistencia al EPC para la creación de esta base de datos antifraude.

2.4 Efectivo

Los ciudadanos de la zona del euro disfrutan de una SEPA para el efectivo; es decir, utilizan los mismos billetes y monedas desde el 1 de enero de 2002, si bien aún no se ha completado la labor relativa al suministro de efectivo. El Eurosistema ha llevado a cabo el proceso de definición de unos principios y objetivos comunes, en el contexto de sus funciones en relación con el ciclo del efectivo. El Consejo de Gobierno del BCE ha subrayado en varias ocasiones la importancia de la existencia de «igualdad de condiciones» para los servicios de caja de los bancos centrales nacionales. Ya se han adoptado una serie de medidas con vistas a contribuir a la creación de un entorno de competencia leal, que han constituido las bases y el punto de partida de este proceso.

Asimismo, como se señala en la resolución del EPC de 10 de diciembre de 2003 (véase el anexo 6), el sector bancario y otras empresas participantes (p. ej. empresas de transporte de fondos) han pedido al Eurosistema en repetidas ocasiones que proporcione igualdad de condiciones para la prestación de los servicios de caja. Con ello se contribuiría a que los particulares y las empresas pudieran beneficiarse de la Unión Económica y Monetaria (UEM) y de la SEPA en general.

Dada la función de primer orden que el Eurosistema desempeña en el ciclo del efectivo, debería proporcionar continuidad y estabilidad, a fin de facilitar la planificación de los participantes en el ciclo del efectivo (es decir, entidades crediticias y empresas de transporte de fondos). Con este fin, el Eurosistema se ha puesto en contacto y se ha reunido con el grupo de trabajo sobre efectivo del EPC y con otros interesados para tratar cuestiones relacionadas con sistemas de suministro de efectivo más

eficientes y, recientemente, sobre la detección de falsificaciones y la selección de billetes válidos por parte de las entidades de crédito y otros profesionales del manejo de efectivo.

3 ESTÁNDARES PANEUROPEOS

3.1 Objetivos en materia de estandarización

La principal razón de que existan diferencias en el servicio para los pagos transfronterizos y los nacionales es el fracaso en la utilización de estándares paneuropeos acordados y el reducido nivel de automatización. El sector bancario europeo reconoce ahora la existencia de este problema que, durante muchos años, ha sido puesto de manifiesto por el Eurosistema. En consecuencia, en mayo del 2002, el sector bancario europeo se comprometió a crear un conjunto común de estándares, normas y convenciones paneuropeos para las órdenes básicas de pago antes del 1 de julio de 2003 y a su posterior implantación. Esto permitiría a las entidades alcanzar un nivel de servicio y de automatización en toda Europa, como mínimo, igual al mejor existente a escala nacional. El sector bancario, además, acordó definir un conjunto adicional de estándares, normas y convenciones que permitiera proveer servicios de valor añadido o de utilización local que ofreciera STP, y fijó el 31 de diciembre de 2004 como fecha límite para su aplicación.

En el segundo informe de junio del 2003, el Eurosistema subrayó que el compromiso antes mencionado representaba un paso alentador hacia el cumplimiento del objetivo de definir, aplicar y gestionar los estándares necesarios para convertir de forma efectiva a la SEPA en una zona de pagos interna. Desde esa perspectiva, el Eurosistema hizo hincapié en lo importante que, como requisito previo para la eficiencia de las infraestructuras interbancarias, resultaba la estandarización de los formatos de mensajes y de los códigos de identificación de entidades y clientes que permitiesen la automatización de los pagos. Por otro lado, el Eurosistema, en primer lugar, recalcó la importancia crucial de la cooperación intensa entre el EPC y el ECBS, y también entre estos grupos y otros organismos internacionales de normalización (p. ej. SWIFT e ISO) para la implantación de estándares. Asimismo, destacó la necesidad de alcanzar acuerdos convincentes a fin de cumplir las decisiones sobre estándares del EPC.

3.2 Evaluación de los resultados

Se ha avanzado en los trabajos de definición, aplicación y gestión de los estándares necesarios para la SEPA. El Eurosistema reconoce que esta materia constituye, quizás, una de las más difíciles de todo el proyecto, ya que abarca una gran variedad de aspectos y existen incentivos considerables para no ponerla en práctica y seguir utilizando alguna solución nacional, local o incluso una propia que funcione correctamente.

Ya se ha definido y documentado un determinado número **de estándares**, en especial en materia de **transferencias**. El Eurosistema también tiene en cuenta la adopción de la resolución del EPC sobre normas de formato para transferencias transfronterizas básicas denominadas en euros, que representa un paso hacia la total automatización del proceso de pagos.

Sin embargo, **los trabajos sobre el adeudo directo paneuropeo, incluida la definición de estándares, llevan un retraso considerable.** Por lo tanto, el objetivo fijado por el EPC de definir un conjunto adicional de estándares, normas y convenciones que permitiera proporcionar el **tratamiento automatizado de principio a fin** y establecer un plazo para su aplicación antes del 31 de diciembre de 2004 ha dejado de ser realista.

El Eurosistema ha observado graves deficiencias en la **aplicación y gestión** de los estándares acordados y así lo reconoce el sector bancario. La estructura de gobierno aún no se ha establecido de forma definitiva. En particular, la estructura de trabajo del ECBS y del EPC, así como la relación entre ellos, deberá ser más clara y racional con el fin de acelerar el proceso de definición y aplicación de los estándares⁶.

Aún se observan problemas en la aplicación de los estándares acordados. A modo de ejemplo, el Eurosistema reconoce que se ha puesto a disposición de los clientes el IBAN (véase el anexo 3), lo cual no implica que su uso se haya extendido en la práctica de pagos. Así pues, es preciso realizar esfuerzos, incluso por parte de otros participantes distintos de las entidades de crédito, si se quiere conseguir que en la práctica se utilice un número de cuenta bancario paneuropeo.

Con respecto al estándar **STP**, las empresas no pueden todavía presentar órdenes de pago en un formato electrónico común para toda la zona del euro, ya que el *electronic Payment Initiator* (e-PI) del ECBS aún no se ha utilizado como módulo básico para definir los sistemas SEPA de servicios automatizados de principio a fin como, por ejemplo, la facturación electrónica, el pago electrónico y los servicios de conciliación. El e-PI permite los servicios automatizados de principio a fin, ya que el beneficiario almacena toda la información relevante en un archivo electrónico que puede ser utilizado por el cliente ordenante para transmitir al banco ordenante todos los datos necesarios por vía electrónica. En opinión del Eurosistema, un único estándar que permita la iniciación y conciliación automática de los pagos, incluida una referencia del pago normalizada, constituye un requisito necesario para la SEPA.

3.3 Etapas siguientes

Se ha llevado a cabo una labor significativa en cuanto a la **definición de los estándares**. Se han observado, además, avances en **el establecimiento y la aplicación de una gestión efectiva**, que resulta prometedora, si bien resta aún una gran labor en este terreno. En la sección 5 se señalan con más detalle las expectativas del Eurosistema en cuanto a la gestión de los estándares. Asimismo, el Eurosistema ha iniciado un análisis en profundidad del proceso de normalización y ha formulado recomendaciones precisas (véase el anexo 5). El Eurosistema y el EPC ya han iniciado el diálogo sobre dichas recomendaciones. Adicionalmente, El BCE organiza seminarios *ad hoc*, a fin de fomentar el diálogo con el sector bancario y debatir estándares y prácticas operativas relevantes para la SEPA, en aquellos casos en los que el sector bancario no comparte la misma opinión. En junio del 2004 se celebró el primer seminario sobre el e-PI. El sector bancario deberá definir de forma clara los servicios paneuropeos

⁶ Estos procesos pueden resumirse en: 1) valoración de la rentabilidad y determinación del alcance; 2) diseño y fijación del estándar; 3) aplicación del estándar.

básicos y de valor añadido. Asimismo, deberá elaborar un plan de actuación detallado, basado en el plan recogido en el Libro Blanco, y definir los objetivos más importantes y el calendario de establecimiento de estos servicios. El plan deberá ajustarse al planteamiento actualmente adoptado en el Libro Blanco, es decir, definir de forma clara los objetivos más importantes a corto, medio y largo plazo, y deberá actualizarse cuando sea necesario con objeto de considerar el estado del trabajo y, si fuera preciso, con la participación de otros organismos relevantes. Es importante que los esfuerzos destinados al diseño de estándares estén en consonancia con la estrategia general del plan de acción del sector bancario, y respondan a las necesidades operativas desde la perspectiva de una SEPA, y no necesariamente sólo desde una perspectiva transfronteriza, además de incluirse en un modelo operativo ampliamente aceptado.

Se considera que las transferencias y el sistema paneuropeo de adeudo directo impulsan de forma crucial el cambio hacia una SEPA y que la utilización de Credeuro y del estándar PEDD debería ser obligatorio en el procesamiento de pagos interbancarios; es decir, toda entidad de la zona del euro debería mantener los correspondientes conjuntos de datos principales. Por tanto, se proponen las siguientes medidas de actuación:

- La implantación del IBAN⁷ como estándar aceptado por el sector bancario para las transferencias y adeudos directos, tanto nacionales como transfronterizos, en la SEPA. Se invita al sector bancario a diseñar un plan de migración para las operaciones nacionales y transfronterizas destinado a cumplir este objetivo y a que este plan se traduzca en una **resolución del EPC sobre la implantación del IBAN**.
- **Definición y consolidación del estándar STP para las transferencias y de las prácticas operativas en la SEPA.** Se invita al sector bancario a completar los trabajos de definición de los correspondientes estándares y prácticas operativas, incluido un estándar único para la iniciación y conciliación automática de los pagos electrónicos. **Además, el EPC deberá establecer un plan para la migración hacia este objetivo y para que se traduzca en una resolución del EPC sobre un único estándar STP para las transferencias en la SEPA.**
- Simplificar los estándares paneuropeos y las prácticas operativas a fin de facilitar su utilización a las entidades y a los clientes podría constituir otro objetivo adicional. Por ejemplo, el EPC podría considerar el diseño de un plan a largo plazo que eliminase progresivamente el BIC para los clientes (además del IBAN) y simplificase aún más las opciones sobre las comisiones.
- Deberán adoptarse medidas similares en relación con otros instrumentos.

4 INFRAESTRUCTURA PANEUROPEA PARA PEQUEÑOS PAGOS

4.1 Objetivos e hitos acordados

La infraestructura de compensación y liquidación interbancaria para pequeños pagos en euros se encuentra actualmente fragmentada y no cuenta con cámaras de compensación automatizadas eficientes

⁷ De acuerdo con la versión del ECBS, se trata de un modelo más restrictivo pero que cumple con la norma ISO. Se está trabajando con vistas a alinear estos dos modelos.

de ámbito paneuropeo. En un sector en el que los costes fijos son elevados, no cabe duda de lo ineficiente que resulta la presente situación. En ese contexto, en el segundo informe elaborado por el Eurosistema se acogió favorablemente la adopción por parte del EPC de un concepto de infraestructura europea para pequeños pagos (el concepto de cámara de compensación automatizada paneuropea, *pan-European automated clearing house*, PE-ACH). Siempre que el nivel del servicio para los pagos nacionales no se deteriore, la adopción de este concepto debe considerarse como algo positivo. Su puesta en práctica podría fomentar la competencia, favorecer la consolidación de los instrumentos de pago en euros y de la infraestructura para los pagos al por menor, además de allanar el camino a la reducción de los costes de procesamiento de todos los pagos. El concepto de PE-ACH se adoptó junto con la definición de dos hitos para su implantación. El primero fue contar con un primer proveedor de servicios para transferencias, operativo desde mediados del 2003, que cumple los requisitos de la PE-ACH. El segundo objetivo es poner en marcha una serie de innovaciones, comenzando por el procesamiento de las primeras operaciones ejecutadas con el nuevo instrumento de adeudo paneuropeo.

De acuerdo con la definición del Eurosistema, una PE-ACH sólo puede ser verdaderamente paneuropea si todas las entidades de la zona del euro y de la UE están conectadas. Este es el motivo por el que, en el segundo informe, el Eurosistema solicitaba al EPC que garantizase que a finales del 2003 todas las entidades de los países pertenecientes a la UE antes de su ampliación estuviesen conectadas a la PE-ACH. Adicionalmente, el Eurosistema respaldó la resolución del EPC según la cual las entidades de los nuevos Estados miembros debían de estar conectadas a finales del 2004. El Eurosistema solicitó, asimismo, al EPC que confirmase que realizaría esfuerzos para lograr que los pagos nacionales se procesasen a través de la PE-ACH, lo cual favorecería la consolidación de un número limitado de infraestructuras a nivel paneuropeo antes del 2010.

4.2 Evaluación de los resultados

El Eurosistema se complace al observar que el primer proveedor de servicios PE-ACH, la sociedad de compensación de la Asociación Bancaria del Euro (EBA) –que utiliza STEP 2– ha comenzado a funcionar de acuerdo con el plan previsto. Por otro lado, el objetivo de alcanzar el 100% de la capacidad de recepción de la primera PE-ACH antes de finales del 2003 se logró casi en su totalidad en el plazo previsto, excepto en el caso de Irlanda, donde aún no existe un punto de acceso. La EBA se ha dirigido a las comunidades bancarias de los nuevos Estados miembros con objeto de encontrar soluciones antes del final del 2004. Aún no se sabe con certeza si se conseguirá cumplir este objetivo, en especial, si se considera el reducido plazo concedido a estos países para su consecución, tras su adhesión a la UE en mayo del 2004⁸. En algunos casos, es posible que hasta principios del 2005 no se cuente con soluciones satisfactorias a largo plazo. El Eurosistema también se muestra satisfecho de que el EPC haya adoptado una serie de resoluciones que, junto con un documento muy importante, clarifican el concepto de PE-ACH (véase el anexo 6).

⁸ El 15 de septiembre de 2004, STEP 2 contaba con 67 participantes indirectos en los 11 países que no cuentan con un punto de acceso. El número de entidades por país es el siguiente: Irlanda 6, Estonia 3, Lituania 4, Eslovaquia 8, Chipre 6, Hungría 7, Malta 5, Eslovenia 5, República Checa 8, Letonia 9 y Polonia 6.

Pese a ello, hasta ahora la sociedad de compensación de la EBA, que utiliza STEP 2, es el único operador de PE-ACH. A este respecto, el Eurosistema valoraría positivamente que existiese otro proveedor de PE-ACH a fin de crear la competencia necesaria. Además, la EBA ha reconocido que para ser competitivo con las infraestructuras existentes y atraer una parte sustancial del volumen nacional potencial, es preciso que se convierta en proveedor de la totalidad de los servicios. Para convertirse en una alternativa que pueda competir en el procesamiento de pagos nacionales, los proveedores de servicios PE-ACH han de poder ofrecer, además de transferencias, una amplia gama de servicios que incluya los adeudos directos. Por esta razón la EBA ha comenzado a analizar la liquidación de operaciones de adeudo directo, ya que constituyen un instrumento de pago importante en el ámbito nacional.

Asimismo, debe observarse que incluso en el caso de las transferencias, los requisitos del actual servicio (p. ej. el límite máximo de 12.500€ la amplia información a los clientes, la clara distinción de funciones y responsabilidades entre los participantes, el plazo de ejecución de tres días, etc.) no son suficientes para igualar la oferta existente a nivel nacional. En consecuencia, en este estadio, el volumen nacional que se ha transferido a la única PE-ACH existente es muy reducido.

4.3 Etapas siguientes

Es evidente que, si el objetivo último es la reducción de costes y el aumento de la eficiencia, como mínimo, hasta el mismo nivel que los sistemas nacionales actualmente más eficientes, al final del proceso, las entidades de crédito de la zona del euro se beneficiarán de la consolidación de la infraestructura para pequeños pagos. No obstante, el proceso implica costes y riesgos de ajuste que el sector privado se muestra reacio a asumir.

En el caso de TARGET, un ejemplo de consolidación de las infraestructuras del mercado que ha sido un éxito, el Eurosistema asumió los riesgos y los costes de ajuste. Sin embargo, el Eurosistema y las entidades ya han acordado que el sector privado ha de encontrar sus propias soluciones para la creación de la SEPA.

Una vez que el EPC ha definido el concepto de PE-ACH, llevar a cabo la migración con vistas a la consolidación depende de las comunidades bancarias nacionales. En consonancia con el Libro Blanco, el Eurosistema entiende que antes del final del 2010 deberá crearse la infraestructura paneuropea que cumpla los requisitos de la PE-ACH. Por lo que se refiere al paso siguiente, el EPC deberá seguir clarificando el procedimiento para la evaluación de la PE-ACH. Se espera que entre el 2004 y el 2010 se tenga que volver a invertir en todos los sistemas de pequeños pagos. Por lo tanto, en este momento crucial, **el Eurosistema espera que las entidades, en calidad de usuarios o de accionistas de los sistemas existentes, impongan una elección acorde con la SEPA, que podría suponer la decisión de cerrar el sistema y cambiar a otra infraestructura, o de transformar infraestructuras nacionales cuya eficacia resulte probada en un sistema que cumpla las condiciones de la PE-ACH.**

5 ESTRUCTURA DE GOBIERNO

5.1 Objetivos de la estructura de gobierno de la SEPA

En su anterior informe, publicado en junio del 2003, el Eurosistema acogió favorablemente el hecho de que las entidades de crédito europeas hubiesen respondido a su solicitud de cooperación interbancaria en Europa mediante la creación del EPC. Al mismo tiempo, el Eurosistema recalcó que el éxito del EPC vendría determinado, en última instancia, por los resultados que éste se había comprometido a alcanzar. El Eurosistema puso de manifiesto la necesidad de clarificar el proceso de toma de decisiones y los métodos para la adopción y puesta en práctica de las mismas. Además, resultaba necesario reestructurar los grupos de trabajo, en especial, para mejorar la eficiencia de la labor realizada en materia de estándares.

El Eurosistema no ha establecido criterios formales para la evaluación de la gestión de la SEPA. Siempre que el EPC consiga sus hitos dentro de los plazos previstos y logre crear una SEPA para los ciudadanos en el 2008, previa a la plena creación de la SEPA en el 2010, a la vez que se respeten los intereses de los diferentes participantes, se considerará que la gestión ha sido eficaz. La buena gestión de un proyecto requiere que los objetivos concretos de la SEPA recogidos en el Libro Blanco se traduzcan en plazos precisos y en hitos que se cumplan de forma periódica y continuada. El Eurosistema ha recalcado, en especial, la necesidad de una buena gestión en cuanto a la fijación e implantación de estándares, que precisen un elevado grado de cooperación entre las entidades y de una coordinación eficiente entre los diferentes organismos que se ocupan de los estándares. Una gestión eficiente de la SEPA comprende la capacidad para elaborar una estrategia coherente y eficiente destinada a la aplicación de las resoluciones del EPC sobre los instrumentos de pago, los estándares y las prácticas operativas paneuropeas.

5.2 Evaluación de los resultados

Desde el pasado verano, han sido numerosos los logros del EPC en cuanto a la formalización de la estructura de gobierno a escala paneuropea. El EPC ha adoptado unos estatutos y creado una nueva estructura (véase el anexo 4), en vigor desde junio del 2004, que representan un importante paso adelante.

En su nueva estructura, el EPC ha adquirido personalidad jurídica conforme a la legislación belga y está dotado de recursos y personal propios. El Plenario del EPC es el órgano que adopta las decisiones y el Comité de Coordinación decide si las propuestas poseen el grado de madurez necesario para ser presentadas ante el Plenario. Existen cuatro grupos de trabajo dedicados a los instrumentos de pago (tarjetas, efectivo, adeudos directos y transferencias). Además, se han creado dos grupos horizontales de apoyo (Jurídico, y Operaciones, Infraestructura y Normalización Tecnológica [OITS]). Asimismo, se ha constituido un Comité de Nominación y Gestión (NGC) como órgano asesor del Plenario encargado de supervisar la estructura y de proponer modificaciones cuando sea necesario. El EPC aspira a desempeñar un papel más importante en la creación de estándares, convirtiéndose en el organismo de mayor peso con la integración del ECBS. Aún no se conocen con exactitud los detalles y la fecha de integración del ECBS en la estructura del EPC, ya que se trata de un proceso que todavía no ha concluido. El compromiso de otros interesados de adoptar una decisión sobre la gestión de la estandarización constituye un motivo de

preocupación para el Eurosistema. Por otro lado, con objeto de facilitar la integración de las entidades de crédito de los nuevos Estados miembros en el proyecto de creación de la SEPA, el EPC ha empezado a incluir entidades de dichos países en sus órganos.

El Eurosistema valora positivamente esta nueva estructura de gobierno, ya que permite dar un mejor enfoque al proyecto. En particular, los trabajos en materia de estándares deberían beneficiarse de una estructura más amplia y con mayor aceptación. En estos momentos, resulta aún prematuro que el Eurosistema haga una valoración de cómo funcionará la nueva estructura del EPC.

En cualquier caso, debe tenerse presente que la ponderación de votos de las entidades de la zona del euro en el Plenario del EPC está limitada al 59%. Los estatutos del EPC establecen que las resoluciones se aprueban por mayoría de 2/3, lo que implica el riesgo de que las entidades de la zona del euro se encuentren en minoría pese a que el objetivo fundamental del proyecto sea considerablemente más importante para la zona del euro que para los demás países de la UE. Actualmente, la consecución de la SEPA antes del 2010 es un motivo importante de preocupación para 12 países. Cabe claramente la posibilidad de que en un EPC, que en teoría puede contar con la representación de 28 países, el compromiso de alcanzar resultados en la zona del euro se debilite. Por ejemplo, los esfuerzos destinados a establecer la obligatoriedad del IBAN en la zona del euro no deberían depender de la posible discrepancia de una o varias comunidades bancarias no pertenecientes a la zona.

Por otro lado, el Eurosistema considera que la nueva estructura del EPC debería tener recursos suficientes dedicados a proporcionar una **gestión profesional del proyecto de la SEPA**, un aspecto que hasta ahora ha sido insuficiente en cuanto a los trabajos sobre estándares y adeudos directos paneuropeos. A este respecto, los recursos atribuidos a la secretaría deberían considerarse detenidamente. La **principal cuestión que se plantea**, que no queda claramente explicada en los estatutos, es **de qué forma hará el EPC cumplir y aplicar las decisiones destinadas a todas las entidades de la UE**. Los estatutos del EPC sólo se refieren a las comunidades nacionales en términos muy vagos⁹. Dado que aún no existe un nexo formal por el que las decisiones del EPC tengan carácter vinculante en el ámbito nacional, se plantea la cuestión fundamental de cómo establecer este nexo entre el EPC y las diferentes asociaciones y comunidades bancarias nacionales. El propio EPC ha reconocido que la participación de las asociaciones de banca nacionales en este proceso constituye un elemento clave.

5.3 Etapas siguientes

A raíz del resultado de la reunión sobre estrategia del EPC celebrada del 6 al 8 de septiembre de 2004, y de la reunión del Plenario del 6 de octubre del 2004, el EPC está considerando la forma de crear los sistemas, estándares, normas y convenciones necesarios para sustentar las transferencias, los adeudos directos y las tarjetas (de débito) paneuropeos. Sin embargo, el EPC considera responsable de las comunidades bancarias nacionales la aplicación de estos sistemas y la consiguiente consolidación de las

⁹ «en particular, las comunidades nacionales deberán: promover en el ámbito nacional la comprensión del concepto y de la misión del EPC [...] encargarse debidamente de la aplicación de las decisiones del EPC y de realizar un seguimiento.»

infraestructuras (el establecimiento de las infraestructuras de la SEPA en el 2010). El Eurosistema reconoce que en estos momentos el resultado más importante que cabe esperar, y que es preciso lograr en los próximos dos años, es la formulación por parte del EPC de una definición de instrumentos de pago paneuropeos, a fin de facilitar la consecución del objetivo de crear una SEPA para los ciudadanos en el 2008. El paso siguiente, la aplicación, es responsabilidad de las comunidades bancarias nacionales en coordinación con sus respectivos bancos centrales nacionales. Para lograr esta aplicación de forma eficaz y armonizada, la función del EPC será la de seguir de cerca el progreso en el ámbito nacional. En este contexto, con objeto de que las entidades de crédito mejoren la gestión del proyecto de la SEPA, el Eurosistema invita al EPC a:

- **garantizar que las decisiones que afecten principalmente a la zona del euro no puedan ser adoptadas por una coalición de entidades no pertenecientes a la zona del euro y una minoría de entidades con sede en la zona;**
- **garantizar que la secretaría del EPC esté dotada de los recursos necesarios para que desempeñe una gestión profesional del proyecto de desarrollar instrumentos de pago paneuropeos.** En este sentido, el Eurosistema también valoraría positivamente que el EPC comenzara a incluir **información sobre los hitos de los grupos de trabajo en el informe trimestral elaborado para el BCE** sobre los indicadores SEPA;
- **garantizar que el ECBS se integre en la estructura de gobierno del EPC antes del final del 2004.**
- Asimismo, el Eurosistema invita a las comunidades bancarias nacionales de la zona del euro a:
- **presentar un acuerdo convincente para la aplicación de las decisiones del EPC en el ámbito nacional (en los seis meses posteriores a su adopción por el EPC);**
- **presentar al EPC, en el curso del 2005, un plan de migración nacional para la transición gradual a la SEPA antes del final del 2010.**

6 TRABAJOS ADICIONALES DE TODOS LOS PARTICIPANTES

Las ventajas de un sistema de pagos paneuropeo común sólo pueden lograrse si lo utiliza una masa crítica de participantes. En consecuencia, es importante sensibilizar a todos los usuarios de servicios de pago sobre las ventajas y el valor añadido que estos servicios pueden generar, contribuyendo con ello a que se generalice la demanda de servicios de pago paneuropeos.

6.1 Clientes

Las entidades de crédito tendrán que definir la manera de informar y educar a sus clientes sobre este importante proyecto de migración a largo plazo de todo el sector. Los clientes habrán de ser informados sobre la modificación de los procedimientos y de los servicios. El sector bancario es el más cualificado para proporcionar este tipo de información por su relación cercana con los clientes y el buen conocimiento de los servicios ofrecidos. Este proceso puede también considerarse como una buena

oportunidad para dar a conocer a los clientes las grandes posibilidades y la gran ampliación de la red económica y financiera que el euro ha creado.

En su segundo informe, el Eurosistema señaló los beneficios derivados de la creación por las organizaciones de consumidores de un observatorio para realizar un seguimiento de las comisiones bancarias que se aplican a los pagos y de los principios en que se basan, así como la publicación de los resultados. La creación de un observatorio podría incrementar sensiblemente la transparencia y mejoraría la competitividad entre las entidades. Aunque el Reglamento sobre los pagos transfronterizos en euros exige la igualdad de precios para los pagos en euros nacionales y los transfronterizos que sean comparables, la creación de un observatorio sigue siendo necesaria. Como indican diversos estudios sobre precios llevados a cabo por la Comisión Europea, las comisiones bancarias y los principios en que se basan difieren significativamente de entidad a entidad y en los distintos Estados miembros. Desde la entrada en vigor del Reglamento sobre los pagos transfronterizos en euros, en julio del 2003, el BCE y los bancos centrales nacionales han recibido una serie de reclamaciones presentadas por los clientes en cuanto a los principios aplicados a las comisiones de las transferencias transfronterizas. Algunas de estas reclamaciones indican que no todas las entidades están aplicando el Reglamento correctamente. La creación de un observatorio facilitaría enormemente a los clientes la comparación de los servicios bancarios ofrecidos por las entidades, y posiblemente las organizaciones de consumidores son las más adecuadas para crearlo y gestionarlo. En el ámbito nacional, podrían recopilar los datos relevantes que serían almacenados en una base de datos para toda la zona del euro, accesible al público y gestionada con una metodología consensuada.

6.2 Empresas

La importancia del sector empresarial en la creación y el desarrollo de la SEPA no debe ser infravalorada. Con frecuencia, empresas de todo tipo utilizan servicios de pago, y se beneficiarían si existiese una estructura más estandarizada y abierta. El aumento del comercio internacional y de empresas con delegaciones en muchos países requiere servicios de pago transfronterizos en euros eficientes y que funcionen bien (véase también el anexo 2).

En mayo del 2003, el BCE convocó una reunión con el EPC y con las Asociaciones Europeas de Tesoreros de Empresa (*European Associations of Corporate Treasurers*, EACT¹⁰), con objeto de lograr una mejor comprensión de las expectativas de los tesoreros de empresa con respecto a la SEPA. El principal mensaje de la EACT fue señalar que todos los participantes debían adoptar estándares comunes y el formato STP, a fin de mejorar la eficiencia y reducir los costes. La actual situación, en la que los estándares nacionales y las exigencias de información difieren, debe rectificarse lo antes posible. La EACT señaló asimismo que hasta ahora, en gran medida, el progreso en este terreno ha sido realizado por el sector bancario sin la participación de los usuarios finales de los servicios bancarios o de pago. Este hecho puede explicar porqué las entidades no han estado aún en disposición de responder a la solicitud de

¹⁰ La EACT representa a más de 3.500 tesoreros y profesionales de las finanzas en 10 países de la zona del euro; véase www.eact-group.com.

las empresas de crear un estándar común para la iniciación de los pagos electrónicos que permita a los clientes cambiar con facilidad de entidad para sus operaciones de pago. La primera reunión del sector bancario y la EACT ha constituido el punto de partida para un intercambio de información periódico que beneficiará a todas las partes.

6.3 Comerciantes

Los comerciantes, en cuanto aceptantes de tarjetas, desempeñan una función importante en la consecución de una SEPA eficiente y segura en relación con la aceptación de tarjetas internacionales y con la migración al estándar EMV en todos los TPV.

El reducido nivel de aceptación de tarjetas internacionales en el ámbito nacional representa un obstáculo para la SEPA, ya que restringe la posibilidad de que los ciudadanos europeos las utilicen y limita la competencia entre las redes de tarjetas nacionales e internacionales. La base de este problema reside en el nivel relativamente elevado de las comisiones de intercambio en las transacciones transfronterizas. El incremento de la aceptación internacional de tarjetas constituye un paso fundamental en el fomento de la SEPA y precisa reducir la diferencia entre las comisiones por intercambio nacionales y las de la zona del euro.

La cooperación de los aceptantes de tarjetas para la migración de los terminales al estándar EMV resulta esencial, ya que el fraude se trasladará a aquéllos que no cumplan con este estándar. El estándar EMV no supondrá una contribución significativa en la prevención del fraude hasta que no exista una masa crítica del mercado que haya migrado a este estándar. Adicionalmente, los aceptantes de tarjetas deberían contribuir a la eliminación gradual de otras soluciones de contingencia, tales como bandas magnéticas o la firma en determinadas circunstancias, que podrían reducir las ventajas de la migración al estándar EMV.

6.4 Administraciones Públicas

Las Administraciones Públicas son parte importante en el ámbito financiero, tanto por su papel en la elaboración de planes como por su participación realizando transacciones financieras. Su compromiso y participación debe, por tanto, favorecerse e incrementarse.

La aplicación de estándares comunes por organizaciones con un elevado volumen de pagos es fundamental en la generación de una masa crítica de usuarios. Algunos organismos públicos realizan o reciben una cifra considerable de operaciones de pago, (autoridades fiscales, aduanas, servicios de asistencia sanitaria) y efectúan transferencias a los sistemas de Seguridad Social y también las reciben. Se debe animar a estos organismos a que empiecen a utilizar y a requerir estándares comunes (BIC e IBAN) regularmente, aumentando la sensibilidad con respecto a esos estándares. Así, se mostraría además el interés y la importancia que los Estados miembros les conceden.

6.5 Legislador comunitario

La Comisión Europea elabora en la actualidad un nuevo marco jurídico para los pagos en el mercado interior, que representa un paso hacia la creación de una «Zona Única de Pagos» en la UE. El objetivo es conseguir que los pagos paneuropeos sean tan fáciles, baratos y seguros como los son actualmente los nacionales, y ampliar el mercado único de servicios de pago estableciendo un marco jurídico global. Todo ello se considera esencial para maximizar la eficiencia de la economía europea y, en particular, del comercio electrónico. El objetivo de la normativa es aumentar la protección de los consumidores y mejorar la eficiencia y seguridad de los pagos eliminando las barreras técnicas y normativas.

El Eurosistema acoge favorablemente los objetivos de la iniciativa de la Comisión Europea como un paso importante hacia el logro de un mercado único de servicios de pago para la UE.

El objetivo del nuevo marco jurídico para los pagos en el mercado interior es ampliar el mercado único de servicios de pago mediante la aplicación de la misma normativa en todos los Estados miembros. Por otro lado, el proyecto de la SEPA se centra en la zona del euro. Ambos proyectos se reforzarán mutuamente. El Eurosistema brinda su asesoramiento en el proyecto normativo, y continuará dirigiendo sus esfuerzos principalmente a la consecución de la SEPA en la zona del euro. Por tanto, las partes interesadas de otros Estados miembros también participarán, a fin de que la transición a una SEPA ampliada sea fluida. Con ello, los países que aún no han adoptado el euro recibirán una señal clara de lo que se espera de ellos una vez hayan entrado a formar parte de la UEM.

OBJETIVOS DE LA SEPA DE ACUERDO CON EL LIBRO BLANCO

EXTRACTO DEL LIBRO BLANCO DEL EPC SOBRE LA SEPA

CAPÍTULO 6

PLAN DE ACTUACIÓN 2002–2010

Durante los últimos cinco o diez años, Europa ha dado un gran paso adelante con la decisión de adoptar una moneda única, el euro, y convertir las cuentas, los billetes y las monedas metálicas a esta moneda. Ha llegado el momento de dar comienzo a la siguiente etapa, que garantizará que los beneficios económicos de esta decisión reviertan sobre todos los participantes: consumidores, pequeñas, medianas y grandes empresas, comerciantes y entidades de crédito. En los capítulos anteriores, se han señalado las recomendaciones esenciales destinadas a lograr estos beneficios. En este capítulo figuran las medidas propuestas junto con los hitos más importantes contenidos en un plan de actuación general.

- **A 31 de diciembre de 2002:** *consecución de un plan de actuación conjunto, fundamentado y detallado mediante:* 1) la creación de una estructura de gobierno sólida y cinco grupos de trabajo antes del 1 de julio de 2002; 2) la revisión y argumentación de la elección de una cámara de compensación automatizada paneuropea (p. ej. revisión de las opciones existentes, razones y requisitos comerciales); 3) el análisis sistemático de los estándares, normas, prácticas operativas y convenciones requeridas por el formato STP; 4) la investigación detallada de las redes específicas y de las tarifas de conexión para tarjetas y presentación de una propuesta de opciones para un manejo eficiente del efectivo en la zona del euro (las tres últimas medidas se adoptarán antes del final del 2002). Estos esfuerzos sentarán las bases para la adopción de medidas concertadas en los próximos cinco o diez años.
- **A 1 de julio de 2003:** *logro de los primeros resultados tangibles:* 1) contar con una PE-ACH operativa; 2) definir un producto de adeudo directo paneuropeo (p. ej. idoneidad de la propuesta, requisitos, calendario de migración); 3) acordar los estándares básicos, las normas y las convenciones para las transferencias y tarjetas, basados en los estándares existentes (IBAN, BIC, MT103+). Estos objetivos son ambiciosos pero necesarios para dar el impulso oportuno, así como para que los esfuerzos realizados resulten creíbles para los demás participantes.
- **A 31 de diciembre de 2004:** *inicio de las actividades:* 1) conseguir que el 50% del volumen de pagos transfronterizos se procese a través de la infraestructura de la PE-ACH; 2) acordar los estándares de los servicios de valor añadido y su programa de implantación, incluidos los incentivos y los límites. Ya en ese momento, el sector deberá de encontrarse en una fase de aceleración, siempre y cuando se hubiese producido un verdadero avance.

- **A 1 de julio de 2005:** *siguiente fase de innovaciones*, comenzando por el procesamiento de la primera operación del nuevo instrumento de adeudo directo paneuropeo. En esa fecha, la estructura de gobierno debería estar en condiciones de demostrar capacidad para responder a los retos que se le presenten, adoptando nuevas iniciativas.
- **A 31 de diciembre de 2007:** *lograr los niveles de servicios fijados* para la infraestructura paneuropea, de modo que las entidades puedan beneficiarse en sus salas de procesamiento de todas las ventajas de la migración.
- **A 31 de diciembre de 2010:** *conseguir completar la migración* de las entidades de crédito y de sus clientes a una Zona Única de Pagos para el Euro, con la materialización de todas las ventajas económicas, con un claro cambio de mentalidad de «migración hacia una SEPA» a «gestión de la continuidad de una SEPA». Aunque este horizonte temporal pudiera parecer amplio, de hecho es bastante ambicioso, si se consideran las modificaciones que deberán realizarse en la normativa, en las actividades de miles de entidades de crédito y en los hábitos de millones de clientes.

El logro de estos hitos requerirá una labor significativa por parte de las entidades de crédito, así como del resto de los principales participantes (clientes, BCE, Comunidad Europea y proveedores de sistemas informáticos). La capacidad de esta iniciativa para alcanzar estos importantes hitos dependerá, por tanto, de la voluntad y del grado de compromiso de cada participante en la consecución de la SEPA.

Las decisiones, las medidas y los hitos claros son los elementos esenciales para que Europa sea una Zona Única de Pagos para el Euro. El capítulo siguiente trata de la última pieza fundamental que se precisa para que así sea: una estructura de gobierno sólida.

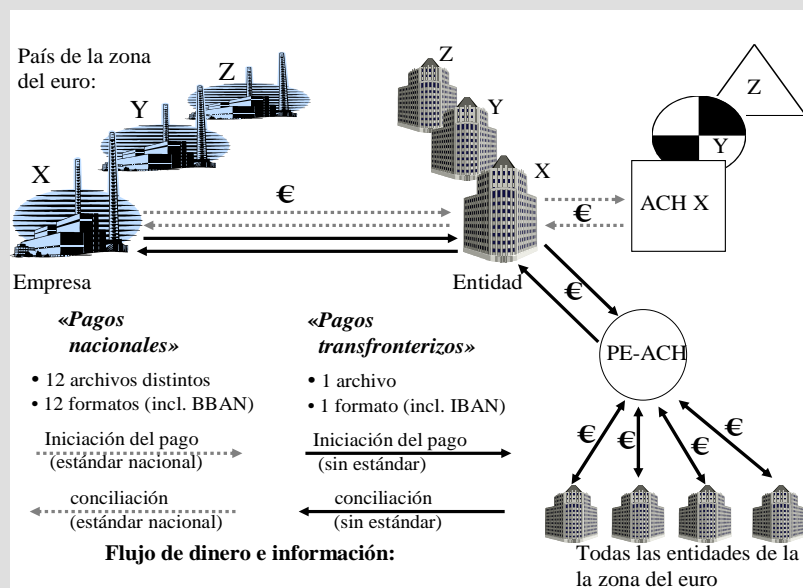
POTENCIALES BENEFICIOS DE LA SEPA

1^{er} caso de potencial beneficio de la SEPA: ventajas de la SEPA para una gran empresa

En nuestro ejemplo (véase la figura 1), nos encontramos con una empresa con flujo de pagos a los 12 países y desde los 12 países de la zona del euro. En su país de origen X, existe un estándar nacional bien definido para la iniciación y conciliación de pagos que permite un elevado grado de automatización. Además, sus pagos se procesan de forma muy eficiente a través de una cámara de compensación nacional (*national automated clearing house, ACH*) basada en economías de escala derivadas de millones de pagos diarios. Pese a ello, este cliente tiene dificultades para lograr el mismo grado de eficiencia en sus operaciones de pago a otros países de la zona del euro.

En el país fronterizo Y, este cliente realiza compras de un volumen sustancial, además de ventas, que generan el envío y la recepción de pagos transfronterizos. Desgraciadamente, los vendedores del país Y han de recibir un trato diferente al que reciben los vendedores que son competencia en el país de origen X, a pesar de encontrarse en la misma zona monetaria. Del mismo modo, resulta menos eficiente recibir pagos de clientes de otros países de la zona monetaria que de aquéllos radicados en el país de origen. La entidad del país X considera los pagos del país Y como transfronterizos y exige que el cliente presente la iniciación del pago como un archivo aparte, basado en los propios estándares de la entidad. Asimismo, para los pagos recibidos del país Y no existe un estándar que permita la conciliación automática, por lo que se ha contratado personal extra para que se encargue de hacer estos pagos manualmente.

Figura 1. SEPA no conseguida para una empresa



Desde la creación de una PE-ACH para las transferencias transfronterizas, este cliente esperaba un nivel de servicios similar al de la ACH nacional; es decir, un estándar paneuropeo para la iniciación y conciliación de los pagos. En consecuencia, desde su punto de vista, resultó una sorpresa desagradable constatar que los pagos transfronterizos se habían procesado con la misma falta de eficiencia que antes. El cliente consideró la posibilidad de cambiar de entidad e intentar obtener una solución mejor, pero descartó la idea cuando vio que significaría cambiar de sistemas con un coste considerable (cambiar el estándar de iniciación del pago de una entidad por el de otra).

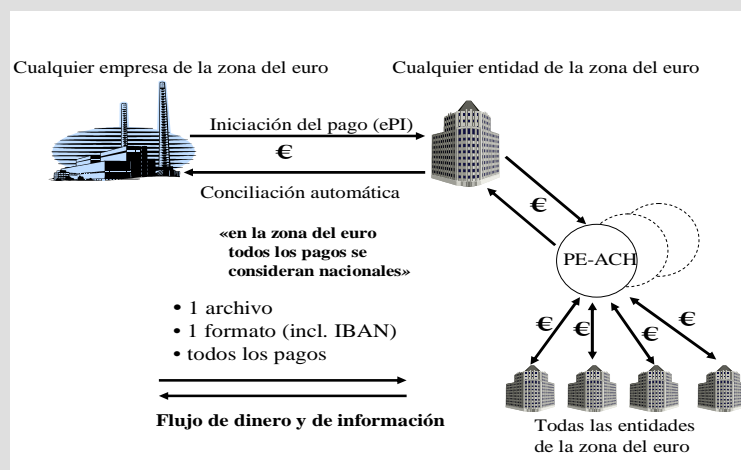
En otro país fronterizo Z, el cliente había comprado otra empresa después de la adopción del euro. Su primera idea fue reducir costes poniendo en común las operaciones financieras de la empresa subsidiaria con las de la empresa matriz. No obstante, resultó más fácil decirlo que hacerlo. Los pagos nacionales de la empresa subsidiaria del país Z estaban ya completamente automatizados y eran tan eficientes como los de la empresa matriz, pero utilizaban estándares nacionales completamente diferentes e incompatibles. Por tanto, la empresa llegó a la conclusión de que el coste de adaptación de los sistemas centrales de tesorería al nuevo conjunto de estándares nacionales sería superior al ahorro que pudiese suponer. Además, la empresa también descartó la posibilidad de tratar todos los pagos del país Z como transfronterizos y enviarlos desde la empresa matriz para que fuesen procesados a través de la PE-ACH cuando supo que con ello disminuiría considerablemente su nivel de automatización. Por otro lado, la empresa conoció el hecho de que la PE-ACH sólo procesa un tipo de instrumento de pago (transferencias), por lo que, en cualquier caso, el volumen considerable de adeudos directos en el país Z habría de ser procesado en el país de origen.

Los tesoreros de empresa llevan mucho tiempo soñando con la posibilidad de enviar todos los pagos en un archivo y con un formato para que los ejecute cualquier entidad, independientemente del lugar de destino (nacional o transfronterizo). En nuestro ejemplo (véase la ilustración 2), esto significaría que una empresa, con obligaciones de pago en los 12 países de la zona del euro, no seguiría dependiendo de 12 entidades distintas, cada una de ellas requiriendo un fichero diferente.

Sin embargo, en la SEPA, la posibilidad de prestar servicios a una determinada empresa estaría abierta a todas las entidades independientemente de su tamaño, con lo que se mejoraría el nivel de servicio y se fomentaría la competencia. Asimismo, como ventaja adicional, cualquier entidad estaría en disposición de ofrecer información sobre los pagos recibidos de los 12 países en un archivo y con un formato, permitiendo a la empresa la conciliación automática. En síntesis, la SEPA favorecería extraordinariamente el tratamiento automatizado de principio a fin para aquellas empresas con actividades en dos o más países, al facilitar la automatización de las relación entre la entidad y el cliente. Otro beneficio para las empresas, que incrementaría la competencia entre las entidades crediticias, sería que el cliente podría fácilmente reconducir sus pagos para que se ejecutasen desde cualquier entidad de la zona del euro sin tener que cambiar el formato. En la situación existente con anterioridad, existían 12 infraestructuras nacionales distintas y una PE-ACH que sólo procesaba pagos transfronterizos de un solo instrumento de pago. En un escenario en que se consiga una verdadera SEPA, disminuye el número de infraestructuras paneuropeas. En este tercer ejemplo, PE-ACH competidoras, basadas en los mismos estándares y prácticas operativas, se ocupan de todo tipo de pagos para todos los países de la zona del euro.

Desde el punto de vista del proceso, la figura 1 representa la situación actual, en la que los pagos nacionales se procesan con economías de escala (del orden de millones) en cámaras de compensación nacionales, mientras que los pagos transfronterizos se procesan en una PE-ACH con un volumen escaso de operaciones (del orden de miles). Sin embargo, en la figura 2, los pagos transfronterizos pueden igualmente beneficiarse de economías de escala, que son incluso mayores que antes, ya que el volumen previo correspondiente a 12 infraestructuras nacionales se concentran en pocas PE-ACH restantes.

Figura 2. Consecución de una verdadera SEPA para una empresa



2º caso de potencial beneficio de la SEPA: ventajas de la SEPA para una empresa pequeña

El presente ejemplo contempla el caso de una empresa pequeña, cliente de una entidad crediticia. La empresa fabrica calzado en el país X y hasta ahora sólo ha vendido su producto en su país. La seguridad de los pagos ha sido una de las razones por las que no ha ampliado sus ventas al extranjero. Con anterioridad, la empresa había acordado con las pequeñas zapaterías del país que pagasen mediante un adeudo directo. De este modo, nuestro fabricante podía vender sin un riesgo derivado de los pagos, y sus clientes estuvieron de acuerdo en pagar conforme a un procedimiento nacional consolidado y barato. No obstante, los clientes de otros países no disponían del mismo instrumento de pago y, por tanto, nuestro fabricante propuso que los pagos se realizasen mediante crédito documentario (también denominado carta de crédito y utilizada fundamentalmente para asegurar los pagos de países con un nivel de riesgo elevado, no pertenecientes a la UE), como alternativa para evitar el riesgo; pero en la mayor parte de los casos, los clientes potenciales rechazaron este instrumento de pago por su elevado coste.

Si existiese un PEDD, este fabricante de calzado podría ofrecer las mismas condiciones de pago a cualquier cliente potencial de la zona del euro. En este caso, el PEDD posibilita que el fabricante considere la zona del euro como una zona de pagos nacionales, proporcionando a sus clientes un instrumento de pago eficiente y barato, similar a las prácticas que sus clientes nacionales han venido utilizando. Para el fabricante, esta ampliación sustancial de su mercado nacional hubiera significado aumentar sus ventas sin incurrir en el riesgo adicional que los pagos transfronterizos implicaban con anterioridad.

3º caso de potencial beneficio de la SEPA: ventajas de la SEPA para los particulares

En el presente ejemplo, nos encontramos ante un ciudadano que reside con su familia en el país X perteneciente a la zona del euro, pero que trabaja en el país Y, donde reside durante la semana. Para poder contratar el suministro de los servicios esenciales (electricidad, agua, gas, teléfono, etc.) para las dos casas, se le requiere que tenga una cuenta bancaria en una entidad nacional en cada uno de los países y que acepte adeudos directos nacionales. Observa que, normalmente, las transferencias ordenadas dentro de cada país se ejecutan en un día, mientras que, cuando se realizan de un país a otro, tardan tres. Además, le molesta estar obligado a tener una tarjeta de débito específica para cada país, que funcionan bien en el país de emisión, pero cuya utilidad es prácticamente nula fuera de ellos, ya que no las aceptan para hacer pagos y la retirada de efectivo es muy cara o incluso resulta imposible. La introducción de los billetes y monedas en euros en el 2002 no ha cambiado esta situación, debido a las limitaciones de la infraestructura bancaria.

Sin embargo, sí se produce un cambio cuando la PE-ACH procesa, además de transferencias, adeudos directos paneuropeos. Esta modificación permite a los proveedores de servicios de la zona del euro adoptar procedimientos de adeudo directo con cualquier entidad crediticia de la zona del euro, suprimiendo la necesidad de tener una cuenta bancaria nacional. Para nuestro ciudadano, esto simplifica

enormemente las cosas, ya que puede hacer uso de todos los servicios bancarios a través de una sola entidad. En primer lugar, decide que las dos entidades de las que es cliente en los países X e Y compitan entre sí y elegirá la que le ofrezca mejor relación entre servicio y precio. Pero para su sorpresa, al final encuentra en Internet una entidad en un tercer país de la zona del euro Z, que en su opinión ofrece mejores condiciones. Además del PEDD, esta entidad proporciona dos opciones para las transferencias, con el mismo nivel de servicio, independientemente del país de la zona del euro en el que esté el beneficiario.

No obstante, en el caso de pagos urgentes es posible pagar el servicio de valor añadido para que se liquiden en el día. Por último, puede reemplazar su tarjeta de débito nacional por una paneuropea que puede utilizar sin inconveniente alguno en muchos comercios y máquinas expendedoras de toda la zona del euro; además, puede retirar efectivo de cualquier cajero automático con un coste razonable. Esta experiencia le demuestra que con la SEPA la competencia ha adquirido una dimensión totalmente nueva, con unas posibilidades con las que ni siquiera podría haber soñado.

**RESUMEN DEL 4º INFORME DEL EPC PARA EL BCE SOBRE LOS INDICADORES
SEPA (30/09/2004)**

País	Número de entidades que suscriben:			Implantación de:	
	Credeuro	ICP	IBAN**	BIC**	PE-ACH***
AT	235	234	100%	100%	100%
BE	39	37	100%	100%	100%
DK	24	18	100%	100%	100%
DE*	1549	2524	100%	100%	100%
ES	169	166	99%	99%	100%
FI	331	331	100%	100%	100%
FR*	7 ¹¹	591	100%	100%	100%
GR	21	21	100%	100%	100%
IE	5	4	100%	100%	****
IT	98	167	100%	100%	100%
LU	40	40	100%	100%	100%
NL*	103	103	100%	100%	100%
PT	16	16	100%	100%	100%
SE*	17	145	95%	95%	100%
UK	18	13	71%	79%	100%
Total	2672	4410			

* Obsérvese que en Alemania, Francia, Países Bajos y Suecia todas las entidades han adoptado la convención ICP en el ámbito nacional. Las cifras que se indican representan el total de las entidades de crédito existentes en el 2002, de acuerdo con el Libro Azul de abril del 2004.

** Porcentaje de instituciones financieras que ofrecen a sus clientes el IBAN y el BIC de forma automática y permanente en sus extractos bancarios.

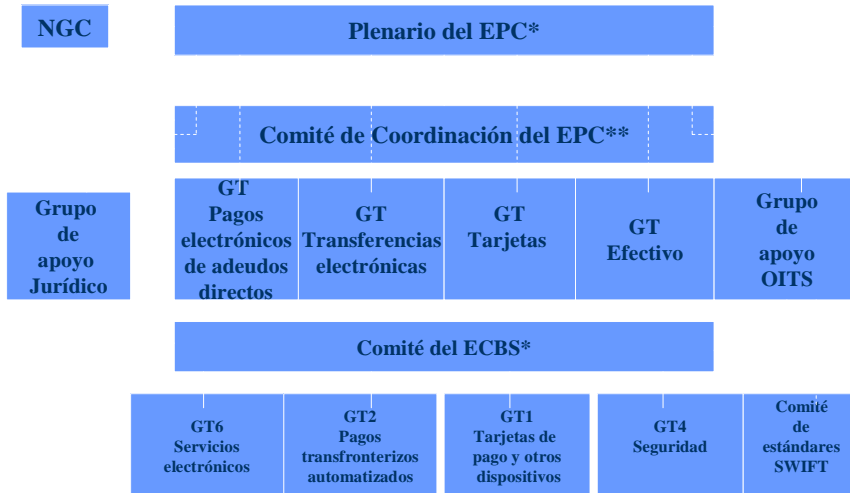
*** Porcentaje de instituciones de crédito que podrían estar conectadas a la PE-ACH.

**** Actualmente, Irlanda no cuenta con participantes directos en STEP 2, si bien algunas entidades irlandesas participan de forma indirecta y los pagos pueden efectuarse a las cuentas de sus clientes a través de STEP 2. Esta situación se mantendrá hasta que se cree un punto de acceso a STEP 2.

¹¹ Representa, aproximadamente, el 70% del volumen transfronterizo.

ORGANIZACIÓN DEL EPC

Propuesta de estructura básica del EPC y ajuste al ECBS y a los estándares SWIFT



* Órgano rector

**Órgano para el proceso de adopción de decisiones

Nota 1: El Comité de Coordinación del EPC se convertirá en el Comité del ECBS.

Nota 2: La estructura de los grupos de trabajo del EPC y del ECBS se revisará.

SIETE RECOMENDACIONES DE ALTO NIVEL PARA LOS ESTÁNDARES

El Eurosistema ha llevado a cabo un seguimiento de los trabajos que el sector bancario ha realizado en materia de estandarización y, como resultado, ha formulado un conjunto de recomendaciones de alto nivel, que presentó al sector bancario en febrero del 2004. Desde entonces, las recomendaciones han constituido la base para una colaboración más estrecha y han sido objeto de una revisión en cooperación con el sector bancario.

Recomendación 1 (visión estratégica): El EPC deberá formular y revisar de forma periódica su **visión estratégica** sobre los estándares (operativos y técnicos) que considere necesarios para sustentar la consecución de la SEPA para cada instrumento de pago (transferencias, adeudos directos y tarjetas).

La visión estratégica deberá basarse en la demanda de los clientes y responder a los retos y oportunidades ofrecidos por la integración de la zona del euro y por los avances tecnológicos. La visión deberá:

- estar dirigida al más alto nivel estratégico (es decir, por consejeros delegados);
- completarse con un programa de actuación global detallado (corto, medio y largo plazo) diseñado y consolidado por los diversos organismos de acuerdo a sus respectivos mandatos;
- garantizar que la SEPA ofrece al sector bancario la oportunidad de definir y poner en práctica servicios de pago seguros eficientes y totalmente automatizados que utilicen la mejor tecnología disponible.

Recomendación 2 (modelo operativo): Los trabajos sobre estandarización deberán ser consecuencia de una evaluación positiva de las necesidades operativas y de un **modelo operativo** de sistemas paneuropeos de pagos que pueda extenderse a toda Europa. En especial, este procedimiento deberá garantizar, en la mayor medida posible, que los organismos nacionales estén bien informados y que tanto los intereses nacionales como los de las entidades de crédito sean también tenidos en cuenta.

El modelo o modelos operativos deberán diseñarse para cada servicio de la SEPA, incluyendo durante todo el proceso el conjunto de datos fundamentales para los servicios de pago.

Recomendación 3 (procedimientos): En el proceso de estandarización es necesario establecer **procedimientos claros y eficientes**, que abarcarán la modificación de los requisitos operativos por sistemas de pago paneuropeos para la posterior definición y fijación de estándares de apoyo.

Deberá prestarse especial atención al apoyo, facilidad y promoción de la adopción e implantación de estándares paneuropeos.

Deberá simplificarse el procedimiento a fin de garantizar que la consulta y valoración se llevan a cabo de forma eficiente y puntual.

Recomendación 4 (funciones): Deben clarificarse las **funciones** y responsabilidades de cada parte, incluyendo las relativas a: a) los organismos europeos de estándares bancarios, b) otros organismos de estándares, y c) otros participantes.

- La organización general (*modus operandi*) del conjunto de organismos encargados de los estándares deberá simplificarse, con objeto de garantizar la eficiencia en el establecimiento y la adopción de estándares.
- Cuando resulte adecuado, los organismos participantes (EPC, ECBS, SWIFT, etc.) firmarán un Protocolo de Cooperación, que defina la separación de competencias y la división de tareas.
- El EPC deberá desempeñar una función más relevante en los estándares como principal organismo director, realizando una valoración de los trabajos del ECBS con respecto a la SEPA y a la integración del mismo en la estructura del EPC. Deberá consensuarse un modelo de cooperación adecuada e integrada entre el EPC y el ECBS, que se establezca tan pronto como sea posible y se ponga en práctica como muy tarde a finales del 2004.

Recomendación 5 (mayor cooperación): Asimismo, y en particular con vistas a la integración en un contexto internacional más amplio de los trabajos de estandarización que la SEPA requiere, se invita al EPC a presentar propuestas para:

1. Ampliar la cooperación con:
 - SWIFT y las Organizaciones Europeas de Estándares (*European Standards Organisations*, ESOs) con el fin de garantizar un nivel de coordinación adecuado en la definición de los estándares relevantes.
 - Las autoridades europeas con objeto de respaldar la implantación de los estándares de la SEPA. Estas propuestas deberán considerar la participación de importantes organismos y de representantes del sector bancario, tales como el EPC, las asociaciones europeas del sector crediticio y la EBA, para garantizar un nivel apropiado de promoción y respaldo.
2. Apoyar la utilización de los estándares europeos en el mundo a través de las organizaciones de estandarización más importantes (p. ej. ISO y SWIFT).
3. Reconsiderar el papel de las asociaciones de banca nacionales y europeas a fin de garantizar que sus funciones no entran en conflicto y que el sector bancario europeo se encuentra representado de forma eficiente, especialmente en relación con los trabajos de estandarización. Adicionalmente, se recomienda que, cuando se adopte una decisión común a escala europea (p. ej. la definición de un estándar paneuropeo, etc.) las asociaciones de banca nacionales lideren la implantación en el ámbito nacional, mediante la divulgación de la información a las entidades de crédito miembros de sus países.

Recomendación 6 (seguridad): El EPC deberá establecer un nivel común mínimo de **seguridad** en toda Europa, así como transmitir un mensaje claro a los usuarios, en el que se refleje que los aspectos relativos a la seguridad reciben la debida consideración. En particular, se invita al sector bancario a:

1. considerar, en cooperación con el Eurosistema, la posibilidad de establecer un programa de certificación de productos para hacer frente a los problemas de seguridad. Este programa permitiría la certificación de los productos empleados en la provisión de sistemas de pago, que podría además extenderse a otras importantes aplicaciones financieras, basándose en una serie de criterios de seguridad que han de ser definidos;
2. preparar posibles medidas e iniciativas adicionales destinadas a reforzar la seguridad de los servicios de pago y a luchar contra el fraude (p. ej. la identificación electrónica, la autenticación de los clientes de las entidades, etc.).

Recomendación 7 (comunicación): La implantación de los estándares deberá estar acompañada por una **estrategia de comunicación** coherente, en la que participen todas las partes afectadas, incluidos los consumidores finales.

RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES MÁS IMPORTANTES DEL EPC

Resoluciones del EPC

Resoluciones sobre el adeudo directo paneuropeo, 17 de junio de 2004

Considerando las expectativas de los clientes de que se les proporcione un conjunto de instrumentos paneuropeos convenientes, baratos, fiables y predecibles que satisfagan sus necesidades de pago más importantes, y el hecho de que los adeudos directos respondan a la necesidad real del proceso de los pagos periódicos y no periódicos, el EPC aprobó la creación de un nuevo sistema electrónico de PEDD que pueda ser utilizado dentro de la UE, es decir, en las operaciones nacionales y transfronterizas, considerando que:

- 1) un nuevo instrumento puede coexistir durante un período transitorio sin que se efectúen modificaciones de los sistemas nacionales, y constituye la manera más rápida de iniciar la implantación del PEDD;
- 2) el nuevo instrumento para procesar operaciones nacionales y transfronterizas de adeudos directos, orientado al futuro y seguro para las operaciones dentro de la UE debería llevar a que las partes lo utilizaran de forma gradual para las operaciones nacionales y sentaría las bases para su justificación.

El EPC define el adeudo directo paneuropeo como:

«El instrumento regido por las normas del sistema PEDD para efectuar pagos en euros en toda la SEPA desde cuentas bancarias que permitan adeudos directos.

Las operaciones de débito en una cuenta de la entidad deudora se inician por un acreedor a través de su entidad (entidad acreedora) de la manera en que hayan sido acordadas entre el deudor y el acreedor, y basándose en la autorización otorgada por el deudor al acreedor para que se adeude el importe en su cuenta (orden)».

El EPC, en nombre de la comunidad bancaria europea, está obligado a rendir cuentas por el sistema y es responsable de la gestión de las normas que lo regulan. Con el fin de garantizar la solidez del sistema y la confianza del cliente en el PEDD, las entidades son responsables de los procesos más importantes; es decir, de establecer el PEDD y de procesar las operaciones. Se elaborarán las normas de protección de los clientes, en consonancia con las mejores prácticas del sector, incluidos los procedimientos en caso de conflicto y las indemnizaciones, basadas en la resolución alternativa de conflictos.

La entidad acreedora ha de poder conectarse con la entidad deudora y ésta ha de aceptar el PEDD, de modo que cada acreedor autorizado a emitir un PEDD debe tener acceso al deudor que quiera pagar mediante un PEDD dentro de la SEPA. El deudor puede rechazar que en su cuenta se adeuden PEDD.

El PEDD deberá abarcar gradualmente todos los sectores del mercado. Los organismos y servicios públicos deberán adoptar el PEDD para lograr la viabilidad del sistema y respaldar a las entidades de crédito en sus inversiones. El mercado impulsará la migración de los flujos de pago. Los datos interbancarios y los flujos de pago respetarán las normas del sistema PEDD. La migración de los sistemas

de adeudo directo al PEDD se producirá de acuerdo con patrones de migración progresiva que las entidades, conjuntamente con sus clientes, definirán a escala nacional.

En cuanto al diseño e implantación del PEDD, el principio fundamental es comenzar con un sistema básico que evolucionará para cubrir mejor las distintas necesidades del mercado. El sistema, en cuanto a los medios y al proceso de las operaciones de adeudo directo, tanto periódicas como esporádicas, debe ser el mismo. El calendario comprenderá dos fases, a partir de que se acuerde el modelo, que se someterá a votación en junio del 2004:

- la primera fase, dedicada a ultimar el sistema y a elaborar un programa preciso para el proyecto, terminará en junio del 2005;
- la segunda fase se destinará al diseño e implantación, y estará sujeta a la entrada en vigor de un marco jurídico sólido y a la eliminación de todos los obstáculos normativos y de regulación nacionales y de la UE que impidan la plena implantación del sistema PEDD. La segunda fase dará comienzo con el objetivo piloto de procesar la primera operación en el 2006. Tras la consecución de este objetivo piloto, podrá empezar la aplicación y evolución del sistema.

Documento sobre la repercusión de la PE-ACH, aprobado por el EPC en febrero del 2004

Cuando se analizó la arquitectura de los distintos modelos existentes para proceso masivo de pagos, el sector bancario europeo optó por la creación de una cámara de compensación automatizada paneuropea (PE-ACH), atendiendo a las necesidades de las entidades de crédito que operaban en la UE y a la posibilidad de sustituir algunas de las cámaras de compensación nacionales.

Se seleccionó el modelo de PE-ACH definido por el EPC, basándose en seis criterios fundamentales:

- *rapidez y fiabilidad del proceso de los pagos*: un modelo centralizado proporciona procesos de pago nacionales e internacionales similares, eliminando las diferencias en el nivel del servicio, y ejecutando operaciones rápidas y eficientes. Este modelo resultaría, además, más adecuado para la futura adaptación de sus sistemas (mayor rapidez para el mercado y más flexibilidad);
- *optimización de la liquidez*: un modelo centralizado permite a las instituciones financieras la utilización óptima de su liquidez;
- *nivel de los costes operativos*: un modelo centralizado posibilita la máxima reducción de los costes a través de economías de escala;
- *nivel de inversión y fácil puesta en práctica*: se espera que el modelo PE-ACH sea el más barato, dado su reducido nivel de complejidad, y la posibilidad de puesta en práctica en un plazo muy corto;
- *capacidad de integración*: el modelo PE-ACH es el que en mayor medida facilita la integración progresiva de los sistemas nacionales existentes en una estructura común orientada al futuro, manteniendo las grandes inversiones ya realizadas en las cámaras de compensación nacionales;
- *grado de apertura*: un planteamiento adecuado en relación con el gobierno de las empresas garantiza el acceso abierto y justo a todas las instituciones financieras de la UE.

Aunque a corto plazo STEP 2 coexistirá con numerosas cámaras de compensación nacionales, la idea a largo plazo de una PE-ACH es la de crear un servicio de compensación paneuropeo que procese tanto los tradicionales pagos nacionales, como los demás pagos dentro de la UE. Por tanto, se ha propuesto una migración paulatina de los múltiples sistemas ahora existentes hacia esta nueva infraestructura. A medida que la migración se vaya produciendo, la distinción que hacen las instituciones financieras en la organización de los pagos entre «nacionales» y «dentro de la UE» desaparecerá junto con la distinción técnica.

La PE-ACH se ha centrado en los pagos masivos en euros, los cuales comprenden:

- pagos transfronterizos dentro de la UE («pagos dentro de la UE»);
- pagos nacionales dentro de los países de la UE («pagos nacionales»).

Resulta esencial que se procese a través de la PE-ACH una masa crítica de órdenes de pago, incluidos los volúmenes nacionales, con objeto de igualar el bajo coste unitario de las grandes cámaras de compensación bancarias nacionales. Es preciso considerar que la mayor parte del coste del proceso de pagos dentro de la UE reside en las instituciones financieras (orden del cliente y automatización de la información, y automatización de la sala de procesamiento (*back-office*)). Mediante la adopción de diversas medidas, es posible reducir de forma significativa los costes de la sala de procesamiento.

Los requisitos más importantes para la PE-ACH se resumieron de la forma siguiente. La PE-ACH constituye un marco paneuropeo. Los proveedores de servicios que reúnan los requisitos de la PE-ACH deben:

- ofrecer un acceso abierto y directo a cualquier institución financiera de la UE, o de la zona geográfica definida;
- no mostrar preferencia por ningún país, en el sentido de que debe ser de ámbito europeo, es decir, de satisfacer las prácticas del mercado a escala europea;
- estar en disposición de ejecutar órdenes de pagos en cualquier entidad que opere en la UE, o de la zona geográfica definida;
- contribuir a minimizar los costes internos de las entidades relativos al proceso de los pagos de los clientes;
- poseer un elevado grado de automatización, ser fácil de utilizar y estar basada en los estándares generalmente aceptados por el sector;
- diseñar sus productos o servicios de forma que sea posible la integración progresiva del volumen de los pagos nacionales;
- estar preparada para procesar instrumentos paneuropeos como los define el EPC; es decir, en una primera etapa Credeuro y los adeudos directos paneuropeos, y para adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las resoluciones relevantes del EPC relacionadas con estos instrumentos;

- actuar como guardián a fin de garantizar la total automatización del proceso y liquidación de los órdenes de pago interbancarias;
- permitir la liquidación en los sistemas de liquidación paneuropeos existentes.

Resolución sobre la PE-ACH, 28 de enero de 2003

En la reunión plenaria celebrada el 28 de enero de 2003, el EPC propuso un nuevo modelo de compensación para los pequeños pagos en euros, con objeto de reducir los costes actuales y la complejidad de las transferencias dentro de la UE y crear progresivamente en Europa un mercado interno. Este modelo de cámara de compensación automatizada paneuropea ha contado con el apoyo del sector bancario como modelo óptimo para los adeudos directos y las transferencias, en consonancia con las recomendaciones del Libro Blanco titulado «Euroland – Our Single Payment Area».

El EPC define la PE-ACH como «una plataforma de operaciones para instrumentos de pequeños pagos en euros y servicios básicos relacionados, constituida por normas de gobierno y prácticas para la ejecución de los pagos y sustentada por la plataforma o plataformas técnicas necesarias».

El EPC toma nota de que entre las opciones e iniciativas posibles, el proyecto STEP 2 de la EBA es el que probablemente satisfaga en julio del 2003 las necesidades operativas del sector con respecto a las transferencias recogidas en el Reglamento (CE) nº 2560/2001. El EPC recomienda que los esfuerzos del sector y de cada entidad a título individual se centren en la implantación de STEP 2, la pronta conexión a la misma y su utilización por el mayor número posible de instituciones financieras, tanto en el envío como en la recepción.

El EPC avala el principio de que debe existir competencia entre las entidades y, posiblemente, entre los proveedores de servicios. Las entidades deberán cooperar para encontrar la infraestructura más conveniente y el mejor acceso a la misma. Se reconoce que resulta importante establecer una diferencia entre infraestructura y las cuestiones relativas a la competencia. La PE-ACH es una entidad, una infraestructura, pero no necesariamente un único sistema, de ahí que, a largo plazo, deba haber más de un proveedor.

Resolución sobre la capacidad del receptor, 4 de junio de 2003

En su cuarta reunión plenaria, el EPC formuló los siguientes principios sobre la capacidad del receptor en el marco de la PE-ACH:

El EPC considera que la responsabilidad colectiva del sector bancario europeo implica que cada comunidad bancaria nacional garantice que todas las instituciones financieras miembros deberán estar conectadas a la PE-ACH para poder garantizar la igualdad de condiciones en la SEPA.

- Cada comunidad bancaria nacional de la UE se asegurará de que las instituciones financieras de su comunidad están conectadas a la PE-ACH;

- todas las instituciones financieras pertenecientes a una comunidad nacional podrán ser participantes directos o indirectos en la PE-ACH;
- todo participante directo puede actuar como punto de acceso para el reenvío de transferencias a los no participantes;
- las comunidades bancarias nacionales garantizarán que los acuerdos de acceso no incumplen la legislación nacional en materia de competencia;
- las comunidades bancarias nacionales establecerán prácticas operativas y procedimientos, con objeto de preservar el carácter de STP de las transferencias recibidas dentro UE, necesario para mantener la estructura de bajos costes e ingresos de los pagos procesados;
- el coste de la «capacidad de recepción» será soportado por la comunidad bancaria receptora; cada comunidad podrá definir sus normas y procedimientos en cuanto al reparto de las comisiones.

El EPC acordó adoptar a través de las asociaciones europeas del sector crediticio y de las asociaciones bancarias nacionales, todas las medidas necesarias con el fin de garantizar que la capacidad de recepción estuviese operativa para las transferencias antes del 31 de diciembre de 2003.

Resolución sobre los principios orientadores de la gestión de la PE-ACH, 17 de septiembre de 2003

Sobre la base de la recomendación del grupo de trabajo sobre infraestructuras, el EPC acordó una serie de criterios de gestión, destinados a proporcionar una orientación general en cuanto a aquello que podría constituir la mejor práctica para la buena gestión del operador u operadores de una PE-ACH. Los criterios seleccionados complementan los principios reguladores formulados por los responsables de la vigilancia y de la supervisión de los sistemas de pagos. Los Diez Principios Básicos formulados por el Comité de Sistemas de Pago y de Liquidación del Banco de Pagos Internacionales forman parte de los principios de la política de vigilancia del Eurosistema.

El EPC confirma que avala los principios de alto nivel para la gestión, tal como los formuló el grupo de trabajo en la sección revisada «Formulación de la mejor práctica de gestión para los operadores de PE-ACH», de su inicial «Informe sobre los resultados de la evaluación y recomendaciones» de 9 de enero de 2003. El EPC establece así los requisitos básicos para el sector, relativos a los criterios mínimos de gestión que deberán cumplir los operadores de los sistemas PE-ACH.

Los criterios de buena gestión son los siguientes:

- modelo rentable: existe una preferencia por un modelo no orientado al lucro;
- participación: los participantes serán sólo instituciones financieras a título individual;
- propiedad: la propiedad y el control deberá corresponder a instituciones financieras; deberá existir un acceso abierto y justo a la propiedad del sistema. Los principios de propiedad deben ser aceptables para las autoridades reguladoras y de defensa de la competencia;
- control: deben estar representados los intereses de instituciones financieras de todo tipo y tamaño;

- estructura de gobierno y representación: cada entidad o grupo de entidades debe tener oportunidad de participar en la estructura de gobierno y de estar debidamente representado. La PE-ACH no ha de tener preferencias en cuanto a los países. Habrá de establecerse el principio de transparencia y la clara atribución de responsabilidades y obligaciones de cada categoría de instituciones financieras participantes, ya sean propietarios o usuarios;
- proceso de adopción de decisiones: los operadores de PE-ACH deben contar con un procedimiento de adopción de decisiones efectivo, viable, claro e inequívoco. Deberá articularse un mecanismo de adopción y aplicación de decisiones, y garantizar que sus participantes se comprometan a aplicar las normas. Las fórmulas de gobierno deben garantizar que propietarios y usuarios están debidamente representados en los órganos de adopción de decisiones;
- criterios de acceso: deberá garantizarse el principio de acceso abierto y justo. Deberán adoptarse criterios de acceso objetivos y transparentes;
- modelo sobre el precio: la fijación del precio deberá ser justa, transparente y no discriminatoria. La fijación del precio habrá de respetar las normas sobre competencia, no constituir un obstáculo para el acceso y contribuir a que el funcionamiento de la PE-ACH sea económicamente viable;
- asunción del riesgo, auditoría, vigilancia, forma jurídica y normas operativas: el operador u operadores de PE-ACH deberán asumir sólo un nivel de riesgo aceptable y contar con la forma jurídica y las funciones de auditoría apropiadas que respalden sus objetivos. Como principio general, la PE-ACH debe proporcionar al sector un tipo de servicio público y no entrar en competencia con las instituciones financieras ni con los usuarios del sistema;
- resolución de conflictos; se debe establecer un mecanismo para la solución de conflictos.

El EPC ha acordado que sobre la base de los principios de alto nivel para la gestión señalados con anterioridad, todo operador de una PE-ACH debe llevar a cabo una autovaloración pública de acuerdo con la lista de criterios proporcionada por el EPC. El EPC podrá decidir en el futuro la necesidad de adoptar medidas adicionales destinadas a garantizar el cumplimiento de los principios para la gestión de una PE-ACH.

Resolución sobre las tarjetas, 7 de marzo de 2003

El 7 de marzo de 2003, el EPC aprobó las siguientes recomendaciones, formuladas y consensuadas por el grupo de trabajo de tarjetas:

Recomendación 1:

El sector bancario deberá reforzar las medidas para prevenir y luchar contra el fraude, mediante una cooperación activa entre las entidades, las redes de tarjetas, los comerciantes, el Eurosistema, la Comisión Europea, las autoridades competentes, los gobiernos y otros interesados. Se deberán definir criterios mínimos de seguridad (incluido el chip EMV), adoptar un planteamiento común para abordar el fraude y llevar a cabo sendos seguimientos de su puesta en práctica.

Recomendación 2:

Las redes de tarjetas nacionales e internacionales deberán comunicar sus tarifas a las entidades miembros de forma transparente y plenamente coherente con los objetivos de la SEPA, con objeto de diferenciar entre las distintas funciones que ofrecen y facilitar la planificación de las entidades.

Recomendación 3:

Se debe animar a las redes de tarjetas nacionales e internacionales a que concluyan con la mayor brevedad las modificaciones de sus normas y convenciones en curso, para que toda entidad o grupo de entidades pueda operar en toda la SEPA.

Recomendación 4:

Aunque las entidades confirman su preferencia por autorregularse, tal y como se recoge en la visión, deberán cooperar con los legisladores y los reguladores (incluido el Eurosistema y la Comisión Europea) a fin de identificar y eliminar, cuando sea necesario, las barreras y discrepancias legislativas y de regulación que impidan la consecución de la visión que tiene el sector bancario de los pagos realizados con tarjetas en la SEPA.

Recomendación 5:

Las entidades deben garantizar de forma colectiva que, con su contribución efectiva, se alcancen mayores niveles de normalización técnica que respalden plenamente los objetivos operativos de las entidades fijados en la declaración sobre la visión. Este esfuerzo se llevará a cabo en el seno de las organizaciones de normalización existentes, comprendidas las redes de tarjetas.

Recomendación 6:

Con objeto de poner en práctica la visión consensuada, las entidades deberán garantizar que asumen plena y permanentemente su responsabilidad como participantes en las redes de tarjetas nacionales e internacionales.

Recomendación 7:

A fin de apoyar de forma efectiva la puesta en práctica de la visión que mantiene este sector, el sector bancario y el Eurosistema deberán definir conjuntamente un sistema preciso de recopilación de datos estadísticos agregados y el procedimiento para su distribución de modo que proporcione una idea puntual de la evolución del mercado dentro de la SEPA. El BCE aplicará y mejorará el procedimiento actualmente empleado para la elaboración de las estadísticas del Libro Azul del BCE. En la medida de lo posible, se utilizarán los datos existentes, se reducirán al máximo las nuevas estructuras y los costes y se contará con la participación de las redes de tarjetas. La recopilación y distribución de datos estadísticos se llevará a cabo con pleno respeto de las normas sobre protección de datos y del principio de confidencialidad de la actividad.

Recomendación 8:

El sector bancario deberá crear un grupo de trabajo de tarjetas, auspiciado por el EPC y en coordinación con los órganos y sistemas bancarios pertinentes, con la labor específica de informar al EPC de forma

periódica, y como mínimo anual, sobre la evolución de las recomendaciones anteriormente enumeradas, efectuar propuestas para la adopción de medidas y, en su caso, organizar debates sobre nuevos asuntos y proponer otras recomendaciones. El grupo de trabajo de tarjetas se reunirá cuando sea necesario, a fin de cumplir estos objetivos. Asimismo, garantizará el contacto permanente con las autoridades a través de las estructuras existentes, cuando así se requiera.

Resolución sobre la prevención y lucha contra el fraude con tarjetas en Europa, 10 de diciembre de 2003

A raíz de la recomendación efectuada por el grupo de trabajo de tarjetas, la reunión plenaria del EPC llegó a la siguiente conclusión:

1. En la reunión plenaria, el EPC expresó formalmente su apoyo a las posiciones presentadas por el grupo de trabajo, y concretamente:
 - el fraude con tarjetas y, en especial, el fraude transfronterizo en Europa, resulta costoso para el sector bancario europeo y, en consecuencia, para sus clientes;
 - la evolución y persistencia del fraude con tarjetas daña la imagen del sector bancario europeo y podría ralentizar la aceptación por parte del público de los medios de pago electrónicos;
 - las redes de tarjetas han proporcionado ya al sector bancario europeo una larga experiencia en la prevención del fraude con tarjetas, si bien debe aún aprovechar al máximo todas las oportunidades para poner en común sus conocimientos en este terreno;
 - como parte del Plan de acción de prevención del fraude, la Comisión Europea creó un grupo de contacto que representa a todas las partes interesadas, el grupo de expertos para la prevención del fraude, y un sitio en Internet sobre la prevención del fraude en la UE, con información sobre las distintas iniciativas y enlaces a las organizaciones más importantes¹²;
 - la aplicación desigual de las normas europeas sobre protección de datos sigue constituyendo un motivo de gran preocupación para el sector bancario europeo en la lucha contra el fraude.

La migración al estándar EMV se completará en toda Europa tan pronto como sea posible, de acuerdo con la resolución del EPC (Doc. EPC-0262 de 4 de junio de 2003), y el traslado de responsabilidad que establece el estándar EMV entrará en vigor, como está previsto, el 1 de enero de 2005.

2. La reunión plenaria del EPC atribuyó al grupo de trabajo de tarjetas el mandato de:
 - estudiar desde una perspectiva estructural, de gestión, jurídica, además de los costes y beneficios, respectivamente, la posibilidad y viabilidad de crear una base de datos antifraude en un sitio en Internet fiable, administrada por un tercero (p. ej. el del BCE), con los datos consolidados de todas las redes de tarjetas y de los operadores, y hacer una recomendación en la próxima reunión plenaria del EPC.

¹² http://europa.eu.int/comm/internal_market/payments/fraud/index_en.htm#2001_2003

- capitalizar en la mayor medida posible las soluciones existentes y, teniendo en cuenta los últimos avances en materia de prevención del fraude con tarjetas (chip, PIN, comprobación del CVV2, etc.), consolidar los estándares y procedimientos de seguridad para que sean impulsados por el sector bancario europeo, incluyendo los sistemas y los principales participantes colectivamente.
- ampliar la participación del EPC en el grupo de expertos para la prevención del fraude, (poniendo el énfasis, inicialmente, en la cooperación con las autoridades competentes en la UE), mediante la creación de un «grupo asesor» (que incluya representantes del grupo de trabajo de tarjetas), que prepare las deliberaciones del grupo de expertos y establezca directrices de trabajo en cooperación con otros participantes.
- proponer a la Comisión Europea que incluya en su sitio en Internet sobre la prevención del fraude una sección de acceso restringido, dedicada al intercambio de las mejores prácticas en el sector bancario europeo.

Resolución sobre las funciones esenciales de los bancos centrales en relación con el efectivo, 14 de octubre de 2003

Sobre la base de la recomendación efectuada por el grupo de trabajo sobre efectivo, en la reunión plenaria del EPC celebrada el 10 de diciembre de 2003, se adoptó una resolución sobre la definición de las principales responsabilidades de los bancos centrales nacionales relativas al efectivo.

1. El EPC expresó formalmente su apoyo a las posiciones presentadas por el grupo de trabajo sobre efectivo.
2. El EPC atribuyó al grupo de trabajo sobre efectivo el mandato de establecer el diálogo con el BCE al objeto de:
 - a) definir las principales responsabilidades de los bancos centrales nacionales sobre la base de los principios orientadores y los parámetros contenidos en las recomendaciones que figuran más adelante;
 - b) conseguir el compromiso por parte del BCE y de los bancos centrales nacionales de garantizar la continuidad de sus responsabilidades, servicios y condiciones operativas relativas al efectivo (cualquier modificación significativa con incidencia en el período de amortización y de recuperación de cada inversión realizada se reflejará en las propuestas de precios del sector);
 - c) establecer procedimientos formales por los que las entidades puedan realmente participar a escala nacional en las fases más importantes del proceso de adopción de decisiones de los bancos centrales nacionales sobre el efectivo, con vistas a crear verdaderas formas de participación.

El EPC acordó las siguientes recomendaciones:

Recomendación 1:

Reconociendo el hecho de que las estrategias relativas al efectivo y a las tarjetas están estrechamente relacionadas, las entidades han de adoptar estrategias conjuntas para ambos, que comprendan aquéllas que reduzcan los costes relativos a los productos en efectivo y su procesamiento, que aborden la reducción del efectivo que manejan. Para aplicar estas estrategias, se debería requerir a cada mercado que pudiese en práctica un plan para reducir el manejo de efectivo. El sector debería realizar un esfuerzo para aplicar soluciones eficientes en términos de coste para el manejo del volumen de efectivo restante.

El Eurosistema debería acordar y aplicar una política a largo plazo para el efectivo que haga compatibles, por un lado, los objetivos macroeconómicos y el «bien público» y, por otro, las necesidades operativas, tanto desde la perspectiva de los bancos centrales nacionales como del sector bancario en cuanto tal. Esta política deberá tener siempre en cuenta el hecho de que el efectivo se compone de billetes y de monedas.

Después de un proceso de consulta extenso, esta política a largo plazo deberá incluir a todos los participantes en la economía, y estar destinada a garantizar la coherencia global con respecto al efectivo (es decir, definir las orientaciones sobre las «mejores prácticas» para los desembolsos de las Administraciones Públicas, evitando actos que perjudiquen, p. ej. a las autoridades fiscales, procurando que resulten complementarios con los objetivos relativos al blanqueo de dinero, etc.).

Esta política a largo plazo incluirá objetivos constatables con relación a la circulación del efectivo y el máximo de pagos realizados por el sector bancario, posiblemente sobre la base de «bandas» iniciales dentro de las que cada economía deberá converger en el futuro.

Recomendación 2:

A título colectivo (y, naturalmente, con pleno cumplimiento de la legislación sobre competencia), e individual, las entidades formularán y aplicarán políticas y programas que permitan a los clientes, tanto a los comerciantes como a los consumidores, adoptar decisiones fundadas en cuanto a los instrumentos de pago que utilizan y aceptan. Este tipo de programa deberá incluir, si bien no se limitará sólo a ello, la formación de comerciantes y consumidores y la promoción de instrumentos que no sean efectivo, tales como tarjetas, monederos electrónicos y pagos con teléfono móvil. El trabajo relevante se coordinará con el que desarrolla el grupo de trabajo sobre efectivo del EPC.

Recomendación 3:

El sector bancario deberá establecer, bajo los auspicios del EPC y en coordinación con los correspondientes órganos nacionales, un grupo de trabajo sobre efectivo, como el órgano con la misión específica de: a) supervisar la aplicación de las recomendaciones mencionadas anteriormente; b) consolidar la información sobre los aspectos políticos, tecnológicos, jurídicos y de regulación relativos al efectivo y al manejo de efectivo; c) actuar de catalizador y coordinador de la normalización; y d) informar al EPC periódicamente, y al menos anualmente presentar propuestas para la adopción de medidas. Este órgano garantizará, asimismo, el contacto continuado con las autoridades competentes cuanto así se requiera.

Recomendación 4:

Con el fin de hacer frente a los costes estructurales, conseguir que el manejo de efectivo sea lo más seguro posible y mejorar la calidad, el sector bancario colectivamente deberá establecer procesos y mecanismos de control, así como proporcionar los medios que permitan una normalización efectiva en toda Europa de los requisitos relativos tanto a los equipos como a los programas informáticos empleados en los servicios de efectivo, como cajeros automáticos con reciclado y contador de efectivo, etc). Cuando resulte necesario, los procesos de normalización y de cualificación se llevarán a cabo de conformidad con el Eurosistema.

Recomendación 5:

Las entidades son responsables a título individual de facilitar la mejora de todo el sector: también en este caso es aplicable el principio de «red». El sector bancario formulará a escala europea un código de buenas prácticas, con pleno respeto a las normas europeas y nacionales sobre competencia, que servirá de orientación a las entidades, en cooperación con otros participantes, para la mejora de sus operaciones relacionadas con los servicios de efectivo, que les permitirá reducir sus costes básicos y, al mismo tiempo, proporcionar a sus clientes servicios adecuados. Naturalmente, cada entidad será plenamente responsable de la fijación y aplicación de los precios por los servicios de efectivo a sus clientes.

Recomendación 6:

El sector bancario y el Eurosistema analizarán las ventajas e inconvenientes de la creación de una infraestructura europea para el manejo de efectivo en una Zona Única de Pagos para el Euro basándose en el concepto descrito en el capítulo 3.3. La consideración de que en la actualidad el sector bancario asume una parte muy significativa del coste económico total del efectivo constituye un aspecto importante en este debate.

Recomendación 7:

Con objeto de apoyar de forma efectiva la aplicación de esta política a largo plazo, y de asistir al sector bancario en la adopción de decisiones fundadas y oportunas, el Eurosistema debe hacer un esfuerzo por definir y poner en práctica un procedimiento de recopilación y distribución de datos, que proporcione casi en tiempo real información sobre la evolución del mercado. Los datos deben incluir información sobre la falsificación del euro, y se acordarán con el sector bancario los agregados relevantes y la periodicidad de publicación.

Recomendación 8:

El Eurosistema, como se le ha requerido, intentará llegar a un acuerdo con los participantes, relativo a las condiciones óptimas para la introducción de modificaciones legislativas y de regulación, p. ej. en materia de transporte, para garantizar que la estrategia antes señalada pueda efectivamente ponerse en práctica. El principio orientador a este respecto deberá ser la «armonización» que, respetando el principio de subsidiariedad, permite establecer la igualdad de condiciones entre las entidades.

Recomendación 9:

El Eurosistema armonizará sus condiciones operativas con respecto al efectivo (billetes y monedas). En esta armonización se confirmará la responsabilidad de los bancos centrales nacionales en la distribución del efectivo, a la vez que se les permitirá ofrecer servicios de valor añadido en la medida que lo consideren oportuno.

Con carácter prioritario, el Eurosistema, en cooperación con el sector bancario, identificará y eliminará los obstáculos que actualmente impiden proporcionar servicios transfronterizos de efectivo.

Resolución relativa a facilitar el transporte transfronterizo de efectivo dentro de la zona del euro, 10 de diciembre de 2003

Sobre la base de la opinión del grupo de trabajo sobre efectivo, el EPC aprobó en la reunión plenaria celebrada el 10 de diciembre de 2003, las siguientes recomendaciones:

- la armonización de las legislaciones y regulaciones nacionales puede ser un proceso que se prolongue. Deberán definirse las normas y licencias del «transporte transfronterizo», siempre que no generen costes indebidos en comparación con las condiciones nacionales existentes y posean el mayor grado de compatibilidad posible con las legislaciones y regulaciones nacionales. Por otro lado, debe garantizarse que los legisladores nacionales estarán dispuestos a adaptar su legislación cuando resulte apropiado;
- en especial, deberán definirse normas armonizadas relativas a la aceptación y utilización de las «cajas inteligentes» (*smart boxes*), y fomentarse la cooperación de los participantes clave en este terreno (Banco Central Europeo, productores y autoridades competentes);
- deberá idearse un plan de contingencia («servicio mínimo de transporte de efectivo») que garantice la continuidad del servicio con los niveles de seguridad apropiados, en caso de que produzcan circunstancias extraordinarias.

Resolución sobre el uso de sistemas alternativos de pago a la utilización transfronteriza de cheques, 10 de diciembre de 2003

Sobre la base de la opinión del grupo de trabajo sobre cheques, el EPC ha adoptado las recomendaciones siguientes:

- las entidades deberán alentar a los beneficiarios a que acepten medios de pago alternativos a los cheques transfronterizos, basándose en una política de venta apropiada, en las que se incorpore el valor real ofrecido a los clientes;
- las entidades deberán promocionar más los instrumentos de pago alternativos, existentes y futuros, en consonancia con los intereses de los clientes en los pagos transfronterizos;
- el sector bancario deberá, asimismo, esforzarse por eliminar las barreras existentes en el ámbito nacional. El sector bancario deberá, además, intentar evitar que surjan nuevos obstáculos en el futuro.

LISTA DE ABREVIATURAS

ACH	Cámara de compensación automatizada
BBAN	Número Básico de Cuenta Bancaria (IBAN–código del país y dígito de control)
BIC	Código de identificación bancaria
Credeuro	Estándar básico de transferencias transfronterizas para pagos de hasta 12.000€
CV2	Código de seguridad de la tarjeta
EACT	<i>Euro Association of Corporate Treasurers</i>
EBA	Asociación Bancaria del Euro
ECB	Banco Central Europeo
ECBS	Comité Europeo de Estándares Bancarios
EEE	Espacio Económico Europeo (UE más Islandia, Liechtenstein y Noruega)
EMV	Europay International, MasterCard International, Visa International
EPC	Consejo Europeo de Pagos
IBAN	Número internacional de cuenta bancaria (BBAN + código del país y dígito de control)
ICP	Convención aplicable a las comisiones interbancarias
MT 103+	Formato de mensaje SWIFT 103+
NGC	Comité de Nominación y Gestión del EPC
OITS	Grupo de trabajo sobre infraestructura operativa, tecnología y normalización del EPC
PEACH	Cámara de Compensación Automatizada Paneuropea
PEDD	Adeudo directo paneuropeo
PIN	Número de identificación personal
SEBC	Sistema Europeo de Bancos Centrales
SEPA	Zona Única de Pagos para el Euro
SHARE	Opción de cargos interbancarios según la cual el pagador abona la comisión de la entidad que envía la transferencia y el beneficiario la de la entidad que la recibe
STEP 2	Solución paneuropea para el proceso de pequeños pagos
STP	Tratamiento automatizado de principio a fin
SWIFT	<i>Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication</i>
TPV	Terminal punto de venta en comercios
UEM	Unión Económica y Monetaria